

Boletín Oficial



PROVINCIA DE SALTA

Año LXXXVIII	<i>Salta, 22 de Diciembre de 1995</i>	CORREO ARGENTINO	SALTA	FRANQUEO A PAGAR
APARECE LOS DIAS HABILES				CUENTA N° 21
EDICION DE 24 PAGINAS				TARIFA REDUCIDA CONCESIÓN N° 3/18
N° 14.819	Dr. JUAN CARLOS ROMERO GOBERNADOR	Registro Nacional de Propiedad Intelectual N° 438977		
Tirada de 400 ejemplares *** HORARIO Para la publicación de avisos LUNES A VIERNES de 8.00 a 12.30	Dr. MIGUEL ANGEL TORINO MINISTRO DE GOBIERNO	DIRECCION Y ADMINISTRACION ZUVIRIA 490 Teléfono N° 214780 4400 - SALTA ***		
	Dr. JUAN MANUEL URTUBEY SECRETARIO DE GOBIERNO			
<p>ARTICULO 1° — <i>A los efectos de su obligatoriedad, según lo dispuesto por el Art. 2° del Código Civil, las Leyes, Decretos y Resoluciones, serán publicadas en el Boletín Oficial.</i></p> <p>ARTICULO 2° — <i>El texto publicado en el Boletín Oficial será tenido por auténtico (Ley 4337).</i></p>				

DECRETO N° 439 del 17 de mayo de 1982.-

Art. 7° - **PUBLICACIONES:** A los efectos de las publicaciones que deban efectuarse registrarán las siguientes disposiciones:

- Todos los textos que se presenten para ser insertados en el Boletín Oficial deben encontrarse en forma correcta y legible, a fin de subsanar cualquier inconveniente que pudiera ocasionarse en la Imprenta, como así también, debidamente firmados. Los que no se hallen en tales condiciones serán rechazados.
- Las publicaciones se efectuarán previo pago y se aforarán las mismas de acuerdo a las tarifas en vigencia, a excepción de las correspondientes a reparticiones oficiales y las exentas de pago de conformidad a lo dispuesto por Decreto N° 1682/81.

Art. 12. - La primera publicación de los avisos debe ser controlada por los interesados a fin de poder salvar en tiempo oportuno, cualquier error en que se hubiere incurrido. Posteriormente no se admitirán reclamos.

Art. 13. - El importe abonado por publicaciones, suscripciones y venta de ejemplares no será devuelto por ningún motivo, ni tampoco será aplicado a otros conceptos.

Art. 14. - **SUSCRIPCIONES:** El Boletín Oficial se distribuye por estafetas y por correo, previo pago del importe de la suscripción, en base a las tarifas en vigencia.

Art. 15. - Las suscripciones comenzarán a regir invariablemente el primer día hábil del mes subsiguiente al de su pago.

Art. 16. - Las suscripciones deben ser renovadas dentro del mes de su vencimiento.

Art. 20. - Quedan obligadas todas las reparticiones de la Administración Provincial a coleccionar y encuadernar los ejemplares del Boletín Oficial que se les provea diariamente y sin cargo, debiendo designar entre el personal a un empleado para que se haga cargo de los mismos, el que deberá dar estricto cumplimiento a la presente disposición, siendo el único responsable si se constatare alguna negligencia al respecto.

Art. 21. - **VENTA DE EJEMPLARES:** El aforo para la venta de ejemplares se hará de acuerdo a las tarifas en vigencia, estampándose en cada ejemplar en la primera página, un sello que deberá decir "Pagado Boletín Oficial".

Art. 22. - Mantiénesse para los señores avisadores en el Boletín Oficial, la tarifa respectiva por cada ejemplar de la edición requerida.

TARIFAS

DISPOSICION N° 1

I - PUBLICACIONES: Texto no mayor de 200 palabras	Por cada Publicación	Excedente (p/c.palabra)
• Convocatorias Asambleas Entidades Civiles (Culturales, Deportivas, de Socorro Mutuo, etcétera)	\$ 6,50	\$ 0,10
• Convocatorias Asambleas Profesionales	\$ 12,50	\$ 0,10
• Avisos Comerciales.....	\$ 21,00	\$ 0,10
• Asambleas Comerciales	\$ 17,00	\$ 0,10
• Avisos Administrativos.....	\$ 21,00	\$ 0,10
• Edictos de Mina.....	\$ 17,00	\$ 0,10
• Edictos Concesión de Agua Pública	\$ 17,00	\$ 0,10
• Edictos Judiciales	\$ 8,50	\$ 0,10
• Remates Inmuebles y Automotores	\$ 17,00	\$ 0,10
• Remates Varios.....	\$ 10,50	\$ 0,10
• Posesión Veinteñal.....	\$ 21,00	\$ 0,10
• Sucesorios.....	\$ 8,50	\$ 0,10
BALANCES		
• Ocupando más de 1/4 pág. y hasta 1/2 pág.	\$ 62,50	
• Ocupando más de 1/2 pág. y hasta 1 pág.	\$ 104,00	
• Más un adicional en concepto de prueba	\$ 13,00	
II - SUSCRIPCIONES		
• Anual	\$ 83,50	
• Semestral	\$ 52,00	
• Trimestral	\$ 42,00	
III - EJEMPLARES		
• Por ejemplar dentro del mes.....	\$ 0,80	
• Atrasado más de 2 meses y hasta 1 año	\$ 1,20	
• Atrasado más de 1 año	\$ 2,50	
• Separata	\$ 3,00	
IV - FOTOCOPIAS		
	Resolución M.G. N° 191/92	
• 1 hoja reducida y autenticada, de instrumentos contenidos en Boletines Oficiales agotados.....	\$ 0,20	

Nota: Dejar establecido que las publicaciones se cobrarán por palabra, de acuerdo a las tarifas fijadas precedentemente, y a los efectos del cómputo se observarán las siguientes reglas:

- Las cifras se computarán como una sola palabra, estén formada por uno o varios guarismos, no incluyendo los puntos y las comas que los separan.
- Los signos de puntuación: punto, coma y punto y coma, no serán considerados.
- Los signos y abreviaturas, como por ejemplo: %, &, \$, 1/2, J, se considerarán como una palabra.
- Las publicaciones se efectuarán previo pago. Quedan exceptuadas las reparticiones nacionales, provinciales y municipales, cuyos importes se cobrarán mediante las gestiones administrativas usuales "valor al cobro" posteriores a su publicación, debiendo solicitar mediante nota sellada y firmada por autoridad competente la inserción del aviso en el Boletín Oficial, adjuntando al texto a publicar la correspondiente orden de compra y/o publicidad.
- Estarán exentas de pago las publicaciones tramitadas con certificado de pobreza y las que por disposiciones legales vigentes así lo consignen.

SUMARIO

Sección ADMINISTRATIVA

DECRETO DE NECESIDAD Y URGENCIA	Pág.
M.G.J. N° 120 del 19/12/95 - Declara Zona de Estricta Protección del Patrimonio Histórico, Cultural y Arquitectónico de la Ciudad de Salta	5393
 DECRETOS	
M.P.E. N° 97 del 14/12/95 - Designa al Ing. Walter Luis Luna en el cargo de Interventor en la Administración General de Aguas de Salta	5393
M.S.P. N° 112 del 18/12/95 - Dispone que el Secretario del Seguro Social, Dr. Juan Carlos Domínguez, se desempeñe como Comisionado del Gobierno de la Provincia.....	5394
M. Ha. N° 115 del 19/12/95 - Deroga Decretos N°s. 3.271/95 y 3.272/95 - Privatización del Banco Provincial de Salta	5394
S.G.G. N° 116 del 19/12/95 - Designa Secretario Personal del Gobernador al Sr. Angel Oscar Mariano Torres	5394
S.G.G. N° 117 del 19/12/95 - Designa a la Srta. Mónica Luz Petrocelli, Asesora de Prensa de la Gobernación (ad-honorem)	5395
S.G.G. N° 118 del 19/12/95 - Designa al Sr. Julio Gerardo Castillo, Asesor de Prensa de la Gobernación (ad-honorem)	5395
S.G.G. N° 119 del 19/12/95 - Designa al Prof. Carlos Alberto Vernazza, Asesor de Prensa de la Gobernación (ad-honorem)	5395
S.G.G. N° 121 del 19/12/95 - Ley Orgánica del Gobernador, del Vicegobernador y de los Ministros - Obligación de Servir al Pueblo	5395
 EDICTOS DE MINAS	
N° 3.622 - Litera Centro y otras - Expte. N° 12.318 y otros	5399
N° 3.405 - Marie Pierre Lucesoli - Expte. N° 15.208.....	5399
 CONCESION DE AGUA PUBLICA	
N° 3.423 - Susana Beatriz Vizcarra de Pérez - Expte. N° 34-179.617/95	5400
 REMATES ADMINISTRATIVOS	
N° 3.627 - Banco de la Nación Argentina - Por: Marcos López - Expte. N° 614/94	5400
N° 3.619 - Banco Hipotecario Nacional - Por: Ernesto V. Solá - Expte. N° AN0671 - 28-00280.....	5400
N° 3.550 - I.S.S.A.R.A. - Por: Dante Ramón Aranda - Expte. N° 246/90.....	5401
N° 3.538 - Bco. de la Nación Argentina - Por: Dante Ramón Aranda - Expte. N° 151/93	5401

Sección JUDICIAL

SUCESORIOS

N° 3.623 - Flores, Francisca Saturnina - Expte. N° 1B-70.166/95	5402
N° 3.621 - Rodríguez, Gabino Julián - Expte. N° 1B-72.634/95.....	5402
N° 3.614 - Morales, Petrocinia o Patrocinia - Expte. N° B-70.962/95.....	5402
N° 3.608 - Lorenzo Manzo Praxedes - Expte. N° B-74.956/95	5403
N° 3.573 - Luis Demetrio Díaz - Expte. N° B-66.062/95	5403

REMATES JUDICIALES

	Pág.
N° 3.633 - Por: Julio C. Tejada - Juicio: Expte. N° B-63.439/95.....	5403
N° 3.632 - Por: Julio C. Tejada - Juicio: Expte. N° B-45.237/93.....	5403
N° 3.631 - Por: Gustavo A. Yapura Bellini - Juicio: Expte. N° 2B-60.625/94.....	5403
N° 3.630 - Por: Julio C. Tejada - Juicio: Expte. N° 1B-58.518/94.....	5404
N° 3.624 - Por: Edgardo N. Simkin - Juicio: Expte. N° B-71.727/94.....	5404
N° 3.620 - Por: José Amaro Zapia - Juicio: Expte. N° B-70.494/95.....	5405
N° 3.616 - Por: Miguel Angel Choqui - Juicio: Expte. N° A-05.510/92.....	5405
N° 3.613 - Por: Jorge Luis Tórriz - Juicio: Expte. N° 4.309/93 - Metán.....	5405
N° 3.609 - Por: G. Yapura Bellini - Juicio: Expte. N° B-54.980/94.....	5406
N° 3.607 - Por: Francisco Solá - Juicio: Expte. N° B-63.421/95.....	5406
N° 3.604 - Por: Alfredo J. Gudiño - Juicio: Expte. N° B-56.819/94.....	5406
N° 3.587 - Por: Francisco Solá - Juicio: Expte. N° B-66.642/95.....	5407
N° 3.586 - Por: Francisco Solá - Juicio: Expte. N° B-64.556/95.....	5407
N° 3.585 - Por: Julio C. Tejada - Juicio: Expte. N° B-65.298/95.....	5407
N° 3.579 - Por: Gustavo A. Yapura Bellini - Juicio: Expte. N° B-65.982/95.....	5408
N° 3.571 - Por: Alfredo Gudiño - Juicio: Expte. N° B-33.744/92.....	5408
N° 3.560 - Por: Edgardo N. Simkin - Juicio: Expte. N° B-56.348/94.....	5409
N° 3.557 - Por: Jorge E. Arias - Juicio: Expte. N° 8.541/94.....	5409

CONCURSO PREVENTIVO

N° 3.517 - Roberto Prudencio Díaz - Expte. N° 1B-74.026/95.....	5409
---	------

EDICTOS JUDICIALES

N° 3.593 - Gancia, José Antonio - Cancelación de Título - Expte. N° B-69.362/95.....	5409
N° 3.512 - Lácteos Independencia S.A. c/Mamai, Constantino Strato - Expte. N° B-65.187/95.....	5410

Sección COMERCIAL**CONSTITUCION DE SOCIEDADES**

N° 3.628 - P. y E.L. S.R.L.....	5410
N° 3.626 - Planta Revesa S.R.L.....	5410

TRANSFERENCIAS DE FONDO DE COMERCIO

N° 3.625 - Optica Gerlach.....	5411
N° 3.511 - Farmacia Sarmiento S.R.L.....	5411

AVISO COMERCIAL

N° 3.629 - European Capital Ventures Inc.....	5411
---	------

Sección GENERAL**RECAUDACION**

N° 3.634 - Del día 21 de diciembre de 1995.....	5412
---	------

Sección ADMINISTRATIVA

DECRETO DE NECESIDAD Y URGENCIA

Salta, 19 de diciembre de 1995

DECRETO N° 120

Ministerio de Gobierno y Justicia

VISTO la Ley N° 6.503, por la cual la provincia de Salta se adhiere al régimen de la Ley Nacional N° 12.665, y

CONSIDERANDO:

Que la Constitución Provincial en su artículo 51, tercer párrafo establece que el acervo histórico, arqueológico, artístico y documental forma parte del patrimonio cultural de la Provincia y está bajo la guarda del Estado.

Que asimismo, en el orden provincial, se encuentra en vigencia la Ley N° 6.649, que también establece que el acervo arqueológico, artístico, e histórico-documental forma parte del patrimonio cultural de la Provincia.

Que además se prevee en su artículo 8°, la facultad del Poder Ejecutivo Provincial de coordinar con los municipios la delegación de la custodia y poder de policía de los bienes objeto del citado texto legal.

Que en el presente estado y concordante con las normas provinciales antes citadas, surge necesario prever las herramientas eficaces para concretar una verdadera protección del patrimonio histórico y cultural.

Que en el caso de la ciudad de Salta, en su casco céntrico se encuentran ubicados la mayoría de los edificios y monumentos históricos provinciales.

Que la realidad muestra que con el transcurso de los años el Estado ha descuidado la misión de mantener el acervo histórico cultural para las futuras generaciones.

Que por ello se hace necesario determinar una zona de estricta protección del referido patrimonio de la ciudad.

Que se han cursado las comunicaciones a los Presidentes de ambas Cámaras Legislativas, y ha sido consultado el señor Fiscal de Estado.

Por ello,

**El Gobernador de la Provincia
en acuerdo general de Ministros
y en carácter de Necesidad y Urgencia**

DECRETA:

Artículo 1° - Declárase zona de estricta protección del patrimonio histórico, cultural y arquitectónico de la ciudad de Salta a la comprendida entre los siguientes límites: avenida Entre Ríos al Norte, calle San Luis,

Pedro Pardo y Nuestra Señora de Talavera al Sur, faldeo del cerro San Bernardo al Este y calles Alvear y Esteco al Oeste, incluyéndose las mencionadas arterias.

Art. 2° - La autoridad de aplicación deberá impedir toda actividad que resulte peligrosa y/o dañosa para la preservación del patrimonio protegido en el artículo anterior; entendiéndose por tal no sólo la vía pública, sino también sus edificios y fachadas. En cuanto a las normas edilicias deberá estarse a la legislación vigente y al Plan Regulador de la ciudad de Salta.

Art. 3° - El presente instrumento entrará en vigencia a partir de la fecha de publicación.

Art. 4° - Comuníquese a la Legislatura Provincial conforme lo dispone el artículo 142 de la Constitución Provincial. Publíquese y archívese.

**ROMERO - Tanoni - Torino - Lovaglio Saravia
- Oviedo - Martínez - Catalano.**

DECRETOS

Salta, 14 de diciembre de 1995

DECRETO N° 97

**Ministerio de la Producción y el Empleo
Secretaría de Obras y Servicios Públicos**

VISTO la Ley N° 6.583 y sus sucesivas prórrogas y el Decreto N° 25/91; y

CONSIDERANDO:

Que el artículo 27 de la Ley antes citada faculta al Poder Ejecutivo a la intervención de todos los Entes, Empresas y Sociedades cualquiera sea su tipo jurídico de propiedad exclusiva del Estado Provincial y/o de otras Entidades del sector público provincial de carácter productivo, comercial, industrial o de servicios públicos;

Que hasta tanto se ponga en vigencia los nuevos instrumentos legales enviados a la Legislatura Provincial resulta necesario aprovechar la normativa vigente;

Por ello,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1° - Designase al Ing. Walter Luis Luna - Clase 1938 - D.N.I. N° 7.249.129, Interventor en la Administración General de Aguas de Salta, a partir de la fecha de toma de posesión.

Art. 2° - El presente decreto será refrendado por los señores Ministro de la Producción y el Empleo y Secretario General de la Gobernación.

Art. 3° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

ROMERO - Oviedo - Catalano.

Salta, 18 de diciembre de 1995

DECRETO N° 112

Ministerio de Salud Pública

VISTO el artículo 27 de la Ley N° 6.583, sus modificatorias y sus sucesivas prórrogas que faculta al Poder Ejecutivo a la intervención de todos los Entes, Empresas y Sociedades cualquiera sea su tipo jurídico de propiedad exclusiva del Estado Provincial y/o de otras Entidades del sector público provincial de carácter productivo, comercial, industrial o de servicios públicos y el Decreto de Necesidad y Urgencia N° 25/91, y

CONSIDERANDO:

Que a pesar de haberse intervenido y luego normalizado el Instituto Provincial del Seguro "Dr. Jaime Hernán Figueroa" no ha sido reorganizado dentro del marco de la Ley de Reforma Administrativa del Estado y Emergencia Económica - Ley N° 6.583;

Que más allá de lo señalado en el párrafo anterior, surge necesario la aplicación de lo dispuesto en el artículo 5° del Decreto de Necesidad y Urgencia N° 68/95;

Por ello,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1° - Dispónese que el Dr. Juan Carlos Domínguez, Secretario del Seguro Social, se desempeñará en el Instituto Provincial del Seguro "Dr. Jaime Hernán Figueroa", como Comisionado del Gobierno de la Provincia, de conformidad a las disposiciones establecidas en el artículo 5° del Decreto de Necesidad y Urgencia N° 68/95, a partir de la fecha del presente instrumento.

Art. 2° - El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Salud Pública y el señor Secretario General de la Gobernación.

Art. 3° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

ROMERO - Martínez - Catalano.

Salta, 19 de diciembre de 1995

DECRETO N° 115

Ministerio de Hacienda

VISTO los Decretos N°s. 1.038/94, 3.271/95 y 3.272/95; y,

CONSIDERANDO:

Que en virtud de lo dispuesto por la Ley 6.583 (art. 36) y Ley 6.811, la Autoridad de Aplicación para la privatización del Banco Provincial de Salta es el Ministerio de Hacienda;

Que el proceso de privatización del Banco Provincial de Salta se encuentra en avanzado estado de ejecución;

Que por ello resulta necesario garantizar la continuidad operativa en la gestión de la Comisión Coordinadora que tiene a su cargo la ejecución del citado proceso y mientras dure el mismo;

Que lo dispuesto por los Decretos N°s. 3.271/95 y 3.272/95, se contraponen con lo señalado precedentemente;

Por ello,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1° - Deróganse los Decretos N°s. 3.271/95 y 3.272/95.

Art. 2° - Declárase la plena vigencia del Decreto N° 1.038/94, hasta la conclusión del proceso de privatización del Banco Provincial de Salta, y en consecuencia, las designaciones de la Lic. Graciela María Pinal de Cid. D.N.I. N° 6.356.817 y el Dr. Carlos José Avila, L.E. N° 7.990.259, como Coordinadores Técnica y Legal, respectivamente.

Art. 3° - Aclárase que la Autoridad de Aplicación para la privatización del Banco Provincial de Salta es el Ministerio de Hacienda, conforme lo dispuesto por las Leyes N°s. 6.583 y 6.811, en cuyo ámbito funcionará la Comisión creada por Decreto N° 1.038/94.

Art. 4° - El presente decreto será refrendado por los señores Ministros de Hacienda y Secretario General de la Gobernación.

Art. 5° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

ROMERO - Tanoni - Catalano.

Salta, 19 de diciembre de 1995

DECRETO N° 116

Secretaría General de la Gobernación

VISTO lo dispuesto por el Artículo 14 de la Ley Orgánica N° 6.811 del Gobernador, del Vice-Gobernador y de los Ministros; y,

CONSIDERANDO:

Que el mencionado artículo de la Ley referida ha creado la figura del Secretario Personal del Gobernador de la Provincia como un funcionario público, integrante de la unidad administrativa denominada Gobernación, al que se le confían funciones tan relevantes como organizar las audiencias y demás compromisos del Gobernador y autorizar, en un todo de acuerdo a las disposiciones del ordenamiento, los gastos en que sea necesario incurrir para el mejor desempeño de las funciones de éste;

Que sin perjuicio de lo dicho en el considerando anterior, las normas que debe proyectar la Secretaría de la función Pública deberán contener la enunciación de las facultades y obligaciones del Secretario Personal del Gobernador y las normas presupuestarias determinan su retribución;

Que es menester proveer a la formalización de la designación del Secretario Personal del Gobernador, aclarando, no obstante, que la persona designada por este acto se viene desempeñando como tal desde el día 10 de diciembre de 1995, razón por la cual los efectos de tal designación se retrotraen a la mencionada fecha,

Por ello,

El Gobernador de la provincia de Salta

DECRETA:

Artículo 1° - Designase Secretario Personal del Gobernador al señor Angel Oscar Mariano Torres, L.E. N° 7.837.040, con las funciones, responsabilidades, y deberes indicado en las pertinentes normas reglamentarias y con la asignación que le fijen las normas presupuestarias.

Art. 2° - La presente designación se retrotrae, a todos sus efectos, al día 10 de diciembre de 1995.

Art. 3° - El presente decreto será refrendado por el señor Secretario General de la Gobernación.

Art. 4° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

ROMERO - Catalano.

Salta, 19 de diciembre de 1995

DECRETO N° 117

Secretaría General de la Gobernación

El Gobernador de la provincia de Salta

DECRETA:

Artículo 1° - Designase a la señorita Mónica Luz Petrocelli, D.N.I. N° 16.735.261, Asesora de Prensa de la Gobernación, en carácter ad-honorem, a partir de la fecha de toma de posesión.

Art. 2° - El presente decreto será refrendado por el señor Secretario General de la Gobernación.

Art. 3° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

ROMERO - Catalano.

Salta, 19 de diciembre de 1995

DECRETO N° 118

Secretaría General de la Gobernación

El Gobernador de la provincia de Salta

DECRETA:

Artículo 1° - Designase al señor Julio Gerardo Castillo, D.N.I. N° 11.943.813, Asesor de Prensa de la

Gobernación, en carácter ad-honorem, a partir de la fecha de toma de posesión.

Art. 2° - El presente decreto será refrendado por el señor Secretario General de la Gobernación.

Art. 3° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

ROMERO - Catalano.

Salta, 19 de diciembre de 1995

DECRETO N° 119

Secretaría General de la Gobernación

El Gobernador de la provincia de Salta

DECRETA:

Artículo 1° - Designase al profesor Carlos Alberto Vernazza, L.E. N° 4.376.603, Asesor de Prensa de la Gobernación, en carácter ad-honorem, a partir de la fecha de toma de posesión.

Art. 2° - El presente decreto será refrendado por el señor Secretario General de la Gobernación.

Art. 3° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

ROMERO - Catalano.

Salta, 19 de diciembre de 1995

DECRETO N° 121

Secretaría General de la Gobernación

Decreto disponiendo las políticas de la Provincia

VISTO:

El conferimiento al Gobernador de la potestad gubernamental dispuesto por el artículo 137 de la Constitución de la Provincia y por el artículo 1° de la Ley Orgánica del Gobernador, del Vice-Gobernador y de los Ministros; y,

CONSIDERANDO:

Que resulta menester que el Gobernador disponga lo necesario para que las políticas de la Provincia sean conocidas por la opinión pública en general, y por los organismos encargados de ejecutarlas, en particular, esto es, los que constituyen la Administración centralizada y descentralizada;

Que resulta necesario, asimismo, que el Gobernador haga saber las características principales de los mecanismos que se pondrán en funcionamiento a los fines del desarrollo de dicha potestad gubernamental;

El Gobernador de la provincia de Salta

DECRETA:

Obligación de servir al pueblo

Artículo 1° - Por imperativo constitucional recogido en el artículo 60 de la Constitución de Salta, todos

los integrantes de la Administración centralizada y descentralizada, y su Jefe, el Gobernador, somos servidores del Pueblo.

Tal norma configura una obligación jurídica cuya observancia será enérgicamente exigida, y cuya inobservancia sancionada conforme al ordenamiento.

Consecuentemente, es menester que todos los integrantes de la Administración, desde el Gobernador hasta el empleado de menor jerarquía, sepamos que hemos sido elegidos o designados para servir y no para ser servidos.

Decisiones Generales

Art. 2° - Dispónese que el Gobernador en el ejercicio de la potestad gubernativa referida en el Visto del presente decreto, con la periodicidad que éste considere necesaria o conveniente, fijará las metas cuya consecución deberán procurar los Ministros, Secretarios y Subsecretarios y demás funcionarios de autoridad de la Administración centralizada y descentralizada, a través de los medios que aquel determine.

Dispónese, además, que el grado de concreción de tales metas, con la debida utilización de los medios indicados, y, fundamentalmente, las eficacia y eficiencia del gasto público comprometido en tales metas serán objeto de particular análisis por parte del señor Auditor de la Gobernación y sus colaboradores.

Art. 3° - Los decretos serán suscriptos por el Gobernador o su reemplazante constitucional y refrendados por el o los Ministros y el Secretario General de la Gobernación, exclusivamente, de acuerdo a las disposiciones pertinentes de la Ley Orgánica del Gobernador, del Vice-Gobernador y de los Ministros.

Art. 4° - Las reuniones del Gobernador con los Ministros se celebrarán en base a órdenes del día confeccionadas por quien tenga a su cargo la coordinación de la labor de estos, con arreglo a las instrucciones de aquel y hechas saber a aquel con la pertinente anticipación.

A tales reuniones asistirán, exclusivamente, el Vice-Gobernador, los Ministros y Secretarios de la Gobernación, y además, el Presidente de la Cámara de Senadores, el Presidente de la Cámara de Diputados y los Presidentes de los bloques del partido gobernante de la Legislatura de la Provincia.

El Vice-Gobernador y los presidentes de tales bloques podrán solicitar la presencia de legisladores del partido gobernante en estas reuniones cuando se traten de materias especialmente particulares o de los departamentos de la Provincia cuya población sea representada por tales legisladores.

Art. 5° - El señor Ministro de Hacienda propondrá al Gobernador medidas de emergencia a los fines de la superación de la crítica situación financiera, tales como

unificación de cuentas corrientes restricciones en materia de competencia para el libramiento de fondos.

Art. 6° - En el plazo de diez días contados desde la publicación de las modificaciones introducidas a la Ley Orgánica del Gobernador, del Vice-Gobernador y de los Ministros, éstos, el Secretario General de la Gobernación y los Secretarios de la Gobernación propondrán al Gobernador las estructuras administrativas de sus respectivos Ministerios y Secretarías.

Art. 7° - El señor Secretario General remitirá de inmediato todos los textos normativos, constitutivos de la nueva legalidad provincial referida al Plan de Gobierno del suscripto Gobernador a las Cámaras Legislativas, a los fines del tratamiento constitucional de los decretos de necesidad y urgencia.

Asimismo, el señor Secretario General convendrá con las autoridades de ambas Cámaras Legislativas y con las autoridades de los bloques del partido gobernante actuantes en la Legislatura la concurrencia de los señores Ministros, Secretarios, Subsecretarios, y demás funcionarios para analizar, conjuntamente con los señores Legisladores las modificaciones a introducir en los textos.

Por último el señor Secretario General conjuntamente con el señor Secretario de Prensa darán la más amplia difusión de los contenidos de la nueva legalidad.

Decisiones con respecto a cada Ministerios y Secretarías

Ministro de Gobierno y Justicia

Art. 8° - El señor Ministro de Gobierno y Justicia, actuando en consultas con la Corte de Justicia, y con el bloque de Senadores Provinciales del partido gobernante en la Legislatura, deberá prestar relevante atención a la consagración de los mecanismos legales pertinentes con arreglo a los cuales pueda actuar el Consejo de la Magistratura, a los fines de la designación de los jueces de la Provincia y al estudio de las reformas legislativas para optimizar el funcionamiento del Poder Judicial.

Art. 9° - El señor Ministro de Gobierno y Justicia, con la debida asistencia y colaboración del Ministerio de Relaciones Exteriores, Comercio Internacional y Culto de la Nación y con el asesoramiento y consejo de las diversas manifestaciones de la sociedad civil salteña, comenzará a preparar los convenios internacionales que la provincia de Salta, en el marco del artículo 124 de la Constitución Nacional debería suscribir con las autoridades competentes de las Repúblicas de Bolivia, Chile, Paraguay y la República Federativa del Brasil, a los fines de un mejor servicio de los intereses provinciales.

Art. 10. - El señor Ministro de Gobierno y Justicia y el señor Secretario General de la Gobernación, actuando en forma conjunta, deberán analizar con las autoridades universitarias el establecimiento de sistemas de estudio permanente de las realidades de las Repúblicas de Bolivia y Chile a los efectos de mejorar la integración entre otros fines.

Art. 11. - El señor Ministro de Gobierno y Justicia deberá analizar conjuntamente, con las autoridades de la Corte de Justicia de la Provincia, el establecimiento de Tribunales de Apelación en lo Civil y Comercial, y otros Tribunales ya creados por leyes de la Provincia.

Ministro de la Producción y el Empleo

Art. 12. - El señor Ministro de la Producción y el Empleo deberá implementar a la mayor brevedad políticas en la construcción de viviendas y de obras públicas de mano de obra intensiva.

Art. 13. - Deberá, además, iniciar de inmediato el proceso de reestructuración de la Dirección Provincial de Energía, Administración General de Aguas de Salta y Dirección de Vialidad de Salta y transferir a la actividad privada la gestión de los servicios públicos de agua potable y desagües cloacales y distribución de la energía eléctrica y Banco de Préstamos y Asistencia Social.

Art. 14. - Deberá además, implementar una política de reforzamiento de la región del Noroeste Argentino, pero partiendo de las producciones o problemas comunes, tales como los referentes a las necesidades de la producción de legumbres y cítricos, a las necesarias reconversiones de las actividades agrícolas y a partir de allí concebir instituciones comunes.

Deberá contar con un Coordinador de la Región, con rango de Secretario de Estado.

Art. 15. - Implementar, en los términos de la Ley Orgánica de los Consorcios, la creación de éstos en los distintos departamentos de la Provincia destinadas al fomento y desarrollo de los departamentos del Este de la Provincia.

Ministro de Educación

Art. 16. - El señor Ministro de Educación desarrollará su gestión con arreglo a estos tres grandes contenidos:

- a) Implementación en la Provincia de la Ley Federal de Educación.
- b) Implementación en la Provincia de la Ley de Educación explicando a los docentes las razones con arreglo a las cuales el Consejo General de Educación ha perdido contenido competencial y explicando a los docentes que la proliferación de estructuras administrativas conspira el alto objetivo de la política del Gobernador de los mejores salarios a los docentes.

Asimismo explicará a los docentes que los mecanismos de participación previstos en la Ley de Educación no reconocen parangón en ninguna legislación análoga de la República Argentina.

- c) Implementar el Estatuto del Educador de la Provincia con la actuación de los mecanismos de participación previstos en el ordenamiento.

Art. 17. - El Ministro de Educación deberá procurar como una de las metas fundamentales de su gestión, la eficacia y la eficiencia de la inversión y el gasto público de su Ministerio.

En el ejercicio de la potestad reglamentaria que le confiere el ordenamiento en materia de gasto salarial y retribuciones, deberá analizar, conjuntamente con el Auditor de la Gobernación, si la solución a implementarse por vía reglamentaria es la más eficiente en materia de inversión y gasto públicos.

En caso de existir discrepancia entre el Ministro y el Auditor del Gobernador en orden a la eficiencia de la proyectada reglamentación decidirá el suscripto Gobernador.

No se emitirán reglamentos ministeriales en materia de retribuciones y gastos salariales sin el análisis de la eficiencia del gasto de acuerdo al presente artículo.

Art. 18. - El señor Ministro de Educación implementará, a la brevedad, el estatuto regulatorio de las unidades escolares autogestionadas, a fin de dedicar los mayores esfuerzos a aquellas unidades que no reúnen las condiciones para acceder a tal nivel.

Ministro de Salud Pública

Art. 19. - El Ministro de Salud Pública deberá implementar de inmediato y a través de los Comisionados del Gobierno que designe el Gobernador la reestructuración del Instituto Provincial del Seguro y la política de implementación de los hospitales de autogestión; transfiriendo al sector privado y a los empleados el régimen de seguros de vida y sepelios liquidando los demás, llamados comerciales.

Ministro de Hacienda

Art. 20. - El señor Ministro de Hacienda, actuando en forma coordinada con el Auditor del Gobernador y sus colaboradores y con el personal de su dependencia y con la asistencia técnica de las Universidades, procederá a analizar una profunda reforma del ordenamiento local en materia presupuestaria, con arreglo a las siguientes instrucciones.

- a) Todos los gastos del sector público provincial, sin excepción, se reflejarán en el Presupuesto General de la Provincia;
- b) Con motivo de la reforma administrativa dispuesta como una parte del plan de gobierno del Gobernador, se comenzará la implementación de las técnicas presupuestarias de presupuestos por programas y con base cero.

Art. 21. - El señor Ministro de Hacienda iniciará de inmediato las gestiones para tornar efectiva la calidad de agentes del Gobierno Federal del Gobernador, en los términos del artículo 128 de la Constitución Nacional a los fines del cumplimiento en la Provincia de las leyes aduaneras e impositivas nacionales, en orden a la sujeción al ordenamiento nacional del comercio con los países vecinos.

Esta política deberá implementarse con la estrecha colaboración de las entidades gremiales de comerciantes de la Provincia, en especial de las ciudades de Tartagal, San Ramón de la Nueva Orán y Salta, quienes colaborarán con el Gobierno Provincial a los fines del pertinente control de la ejecución de tales leyes.

Deberá implementarse la adecuación en la Provincia del sistema nacional de Administración Financiera y elaboración, ejecución y control presupuestario.

Art. 22. - El señor Ministro de Hacienda con la colaboración de las Universidades de la región promoverá el análisis y consideración de la reforma impositiva de la Provincia, incluyéndose los análisis pertinentes para implementar técnicas de titulación o "securitización" de impuestos provinciales y municipales.

Secretario General de la Gobernación

Art. 23. - El señor Secretario General de la Gobernación deberá iniciar relaciones con las Universidades de la región a los fines del establecimiento del Sistema de Información de la Provincia.

Art. 24. - Deberá, además, comenzar la implementación del Sistema de Gestión de la Provincia en la sede de la Casa de Salta en la ciudad de Buenos Aires.

Tal Sistema de Gestión en la ciudad de Buenos Aires estará a cargo de un Senador Nacional por la Provincia, con la asistencia de la delegación de la Casa de Salta en Buenos Aires.

Art. 25. - Ejercer el contralor en materia de administración de personal evaluando los alcances y finalidades de las estructuras orgánico-funcionales, teniendo en cuenta la eficiencia, dinamismo y eficacia de los programas y proyectos contenidos en el plan gubernamental y con acuerdo a las disposiciones en materia de contención del gasto público.

Secretario de la Gobernación de Desarrollo Social

Art. 26. - El señor Secretario de Desarrollo Social tendrá a su cargo la reestructuración de las actividades que estuvieron a cargo del ex Ministerio de Bienestar Social, con arreglo a las siguientes instrucciones.

Art. 27. - Las políticas y acciones en ayuda de los sectores más carentes se canalizarán, fundamentalmente, a través de programas que además podrán ejecutarse a través de instituciones de la sociedad civil de reconocido prestigio, cuyos componentes se caracterizan por sus actitudes de probidad y solidaridad.

Tales instituciones de la sociedad civil, en el marco de los mecanismos de la Ley de Establecimiento de Nuevas Relaciones entre el Gobierno y la Sociedad Civil, señalarán los objetivos que se proponen alcanzar, conviniéndose los medios financieros y humanos que serán aportados por el Gobierno de la Provincia para la consecución de tales fines.

Art. 28. - El señor Secretario de Desarrollo Social prestará preferente atención y conferirá prioridad a las carencias de las madres-niñas de corta edad y niños.

Art. 29. - El señor Secretario de la Gobernación de Desarrollo Social implementará en forma prioritaria a través de instituciones de la sociedad civil y de las escuelas del sistema de gestión estatal, campañas de provisión de alimento a los niños carentes en las sedes mismas de las escuelas.

Art. 30. - Las acciones de protección a los aborígenes se desarrollarán a partir, fundamentalmente, de la actuación de los Intendentes Municipales como agentes del Gobernador.

Secretario de la Gobernación de Seguridad

Art. 31. - El señor Secretario de la Gobernación de Seguridad deberá reestructurar la Policía de la Provincia, en forma paulatina, con arreglo a las siguientes instrucciones.

- a) Las fuerzas militares de la República son, exclusivamente, aquellas organizadas con arreglo a las leyes y ordenanzas dictadas por el Congreso de la Nación y sometidas a la potestad de jefatura del señor Presidente de la República.
- b) La Policía de la Provincia es un cuerpo de servidores civiles, los cuales en razón de haberseles confiado la exclusividad del manejo de medios coactivos, deben actuar en un marco de fuerte disciplina.

Consecuentemente, tal disciplina constituye la única respuesta posible a la exclusividad del manejo coactivo señalado en el párrafo anterior, pero no los convierte en militares.

- c) El señor Secretario de la Gobernación de Seguridad deberá proponer al Gobernador medidas concretas para la actuación efectiva de la policía judicial actuando en estrecha colaboración con los señores jueces de la Provincia.
- d) El señor Secretario de la Gobernación de Seguridad deberá extremar sus esfuerzos para dotar a la Policía de la Provincia de la más alta eficacia posible en la lucha contra las manifestaciones delictivas asociadas a las drogas y a los estupefacientes.

Art. 32. - En la elección de sus colaboradores el señor Secretario de la Gobernación de Seguridad deberá exteriorizar la clara comprensión de la instrucción contenida en el inciso b) del artículo anterior.

Auditor de la Gobernación

Art. 33. - Las funciones de la Oficina de Auditoría del Gobernador son, fundamentalmente:

- a) Informará al Gobernador el grado de cumplimiento de las órdenes de éste con respecto a las políticas por él formuladas;
- b) Verificará que tal ejecución se realice en las mejores condiciones de eficacia y eficiencia del gasto público.

Art. 34. - Analizará en forma conjunta con el señor Ministro de Hacienda y con el Tribunal de Cuentas la implementación de una metodología de análisis del costo y beneficio de todas las medidas de gobierno, a fin de que en un futuro se procuren evitar las acciones cuya relación de costo/beneficio sea negativa.

Art. 35. - Conjuntamente con el señor Ministro de Hacienda deberá procurar que en la formulación del Presupuesto General de la Administración de la Provincia para el Ejercicio Fiscal 1996 recoja adecuadamente las modificaciones a las estructuras de la Administración Pública y comience la implementación de la técnica del presupuesto por programas.

Asesor Jurídico del Gobernador

Art. 36. - Con arreglo a las instrucciones contenidas en el artículo 7° del presente Decreto, el Asesor Jurídico del Gobernador deberá colaborar con el señor Secretario General de la Gobernación en el cumplimiento de las referidas instrucciones.

Art. 37. - El presente decreto será refrendado por el señor Secretario General de la Gobernación.

Art. 38. - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

ROMERO - Catalano.

EDICTOS DE MINAS

O.P. N° 3.622

R. s/c. N° 7.089

El Dr. Daniel E. Marchetti, Juez de Minas de la provincia de Salta, hace saber a los efectos del Art. 274 del Código de Minería, modificado por el Art. 10 Ley 24.498, que se han declarado las vacancias de las siguientes Minas:

Expte. N°	Mina	Mineral	Dpto.
12.318	Litera Centro	Sal común	Los Andes
11.915	La Virginia	Cloruro de Sod.	Los Andes
7.464	Guadalupe	Cobre	Guachipas
64.015	San Juan	Borato	Los Andes
2.022	Inge	Sal de roca	Los Andes
1.542	Armonía	Plomo	Los Andes
772	San Roque	Borato	La Poma
77	Bolívar	Borato	La Poma
100.708	María Elena	Sal común	Los Andes
6.376	Silvana	Plomo	Los Andes
45	Victoria	Plomo	La Capital

Expte. N°	Mina	Mineral	Dpto.
7.329	Río Unchime	Sulfato y Cl. de Sodio	Los Andes
7.331	Río Seco	Sulf. y Cl. de Sodio	Los Andes
12.935	La Madrileña	Ulexita (Borato)	Los Andes
5.484	Beatriz Socorro	Plomo	Santa Victoria
14.051	Joaquín Uno	Borato	Los Andes
12.174	Coyle	Oro Plata Plomo	Los Andes
1.416	Gral. Lavalle	Borato de Sodio	Los Andes
2.708	María Cristina	Sal	Los Andes
1.412	El Aguila	Borato	Los Andes
11.676	Nueva Bernabé	Cloruro de Sodio	La Poma
14.966	Santa Rosa I	Diatomea	Los Andes
14.264	Géminis I	Salmuera de Litio	Los Andes
12.265	San Nicolás	Borato	Los Andes
12.815	Futuro I	Borato	Los Andes
12.175	Cuculi	Oro, Plata y Plomo	Los Andes
7.328	Río Caldera	Sulf. y Cl. de Sodio	Los Andes
14.048	Boralpa Tres Borato		Los Andes
12.094	Cuche	Oro, Plata, Plomo	Los Andes
4.730	Inti	Cloruro de Sodio	Los Andes
767	Alpherat	Borato	La Poma
4.422	Melpomene	Sulfato de Sodio	Los Andes
4.959	Portezuelo	Borato	Los Andes
12.847	Sahara	Borato	Los Andes
12.722	Ana	Plata y Plomo	Los Andes
12.178	Araca	Oro, Plata, Plomo	Los Andes
2.661	Ducus Segunda	Sal común	Los Andes
11.883	Pular Uno	Sulf. de Sodio	Los Andes
10.424	El Bolsón	Litio	Cachi
	Sin cargo		e) 22/12/95

O.P. N° 3.405

F. N° 82.170

El Dr. Daniel Enrique Marchetti, Juez de Minas de la provincia de Salta, hace saber a los efectos del Art. 25 del Código de Minería que Marie Pierre Lucesoli, el 08 de mayo de 1995, por Expte. N° 15.208 ha solicitado en el Dpto Los Andes, 5.000 ha. que se ubican de la siguiente manera: Tomando como punto de referencia (P.R.) Cerro Samenta, coincidente con el punto de partida (P.P.), se mide 2.500m. Az. 360°00'00" hasta el punto 1, luego se mide 10.00m. Az. 90°00'00" hasta el punto 2, luego se mide 5.000m. Az. 180°00'00" hasta el punto 3, luego se mide 10.000m. Az. 270°00'00" hasta el punto 4, y finalmente se mide 2.500m. Az. 360°00'00' hasta el punto de partida (P.P.), cerrando de esta manera la superficie libre solicitada de aproximadamente 5.000 ha. Los terrenos afectados son de propiedad fiscal. Salta, 17 de octubre de 1995. Dra. Claudia Ibáñez de Alemán, Secretaria interina. Imp. \$ 34,00 e) 07 y 22/12/95

CONCESION DE AGUA PUBLICA

O.P. N° 3.423

R. s/c. N° 7.076

Ref. Expte. N° 34-179.617/95

A los efectos establecidos en el Art. 350 inc. b) del Código de Aguas se hace saber que la Sra. Susana Beatriz Vizcarra de Pérez ha solicitado reconocimiento de concesión de agua pública, para irrigar con carácter permanente y a perpetuidad una superficie de 2,0664 Has. del inmueble denominado Secc. "A"- Manzana 62 - Parcela 4 - Vaqueros Catastro N° 1.100. Departamento La Caldera con una dotación de 1,08 l/seg. a derivar del río Wierna margen derecha por una acequia Los Proprietarios. El presente es un desmembramiento de la concesión de origen solicitada por Expte. N° 34-4.415/47, sin tramitación final.

En época de estiaje la dotación se reajustará proporcionalmente entre todos los regantes del sistema con igual derecho a medida que disminuya el caudal del río mencionado.

Se hace constar expresamente en esta publicación, de acuerdo a lo dispuesto por el Art. 350 inc. d) de la ley 775, que el día del vencimiento para las oposiciones es el siguiente a los treinta (30) días hábiles contados a partir de la última publicación del presente edicto. Igualmente se deja constancia que las personas que se consideren afectadas por el derecho que se solicita, pueden hacer valer su posición dentro del plazo antes mencionado.

Administración Gral. de Aguas de Salta, 17 de noviembre 1995

Sin cargo

e) 11 al 26/12/95

REMATES ADMINISTRATIVOS

O.P. N° 3.627

F. N° 82.505

BANCO DE LA NACION ARGENTINA**Una procesadora de cal en Cerrillos**

El 28 de diciembre de 1995, a hs. 19.00 en calle 20 de Febrero N° 640 de la ciudad de Salta, el Martillero Sr. Marcos M. López rematará por orden del Sr. Juez Federal de Salta, Dr. Abel Cornejo, Secretaría del Dr. Adolfo Aráoz Figueroa, en los autos: "Banco de la Nación Argentina vs. Hoyos, Simón Agustín - Ejecución Hipotecaria", Expte. N° 614/94 con la base de \$ 121.880,00 el inmueble ubicado en el Dpto. de Cerrillos; Partido de La Merced, Matrícula N° 5.171 cuya descripción de inmueble corresponde a Finca "La Capilla" Fracción A-2, Plano 715, Cat. de Origen Mat. 5.147, que tiene por límites N.E.: Camino Viejo, E.: Camino Viejo, N.O.: Callejón y S.E.: ruta Provincial N° 22 de La Merced a San Agustín. Superficie: 1 Ha. 2.439,16 m2. según cédula parcelaria. Ext.: Del punto 1 al punto 2: 18,20 m. Del punto 2 al punto 3: 30,05 m.

Del punto 3 al punto 4: 28,30 m. Del punto 4 al punto 5: 40,02 m. Del punto 5 al punto 6: 20,24 m. Del punto 6 al punto 7: 130,35 m. Del punto 7 al punto 8: 50,00 m. Del punto 8 al punto 9: 20,04 m. Del punto 9 al punto 10: 34,12 m. Del punto 10 al punto 11: 115,80 m. Del punto 11 al punto 12: 132,40 m. Del punto 12 al punto 13: 82,70 m. Del punto 13 al punto 1: 23,80 m. Se remata Ad Corpus con todo construido, plantado, edificado y adherido al suelo por cesión física y legal. Mejoras: El terreno se encuentra parcialmente cercado con alambre tejido y postes de cemento cada tres metros a la altura del portón de entrada. Tiene una balanza para pesar camiones, una garita de material de ladrillo vista y techo de chapa acanalada, de 4 x 3 mts. aproximadamente. Un galpón de 50 x 25 mts. en la cual funciona una calera, fraccionando cal-hidratada y dentro del mismo otro galpón de 15 x 15 forrado con chapas, incluido las paredes. Estado de ocupación: La explota el demandado. Cuenta con energía eléctrica y agua corriente. Forma de pago: 20% del precio en el acto del remate y el saldo dentro de los cinco días de aprobada la subasta. Comisión de Ley 5% en el acto de la subasta. Informes al Martillero Marcos M. López en el teléfono 39-5223 o en la oficina de Asuntos Legales del Banco de la Nación Argentina teléfono 31-5952. Nota: Los vicios sobre títulos o plano no implican responsabilidad de la acreedora.

Imp. \$ 62,00

e) 22 y 26/12/95

O.P. N° 3.619

F. N° 82.494

BANCO HIPOTECARIO NACIONAL**REMATARA POR MORA****Dpto. 4 Dorm. en Tartagal - Gorriti 255**

El Martillero público Ernesto V. Solá, por cuenta y orden del Banco Hipotecario Nacional en Expte. AN0671-28-00280, de acuerdo con el Art. 44° de la Carta Orgánica Ley 24.143, rematará, el día 22 de diciembre de 1995, a las 11 horas, en la sede de la Delegación local del Banco Hipotecario Nacional, sito en España esquina Balcarce, Salta, un departamento ubicado en la ciudad de Tartagal, calle Gorriti 25, 6° piso, Dpto. 5, identificado como Manz. 65, Parcela 07, Sección "A", Catastro 21.061, Dpto. San Martín, Salta. Características: departamento 4 dormitorios, 2 baños principales y 1 secundario, estar-comedor, cocina, lavadero y tendero. Pisos cerámico esmaltado 20x20, Artefactos baños completo/color. Terminaciones: revoque a la cal en paredes y cielorrasos aplicados. Revestimientos: azulejos blanco. Carpintería: puertas placa con marcos metálicos, con placares, cuenta con todos los servicios. Superficie cubierta: 89,82m2. Condiciones de Venta: Base de venta \$ 25.000,00. En el acto Remate 10%. Comisión Martillero 2.5%. Comi-

sión Banco 3% más I.V.A., Sellado acta remate por ante la Dirección Gral. de Rentas. Saldo 90% financiado a 84 meses con un interés del 15% anual. Se vende ocupado, con impuestos, tasas y contribuciones a cargo del comprador. La venta se realiza AD-CORPUS, en el estado físico en que se encuentra. Son a cargo del comprador los gastos y honorarios del acto de escrituración que se realizará con intervención de profesional designado por el Banco. No se aceptará la compra "en comisión" ni la transferibilidad del boleto de compraventa. Asesoramiento e Informes: Banco Hipotecario Nacional (Deleg. Salta), España esquina Balcarce en horario de atención bancaria, o en las oficinas del Martillero. 25 de Mayo N° 322, Salta, teléfono 320260. Edicto por cuatro días en diario El Tribuno y dos en el Boletín Oficial.

Imp. \$ 62,00

e) 21 y 22/12/95

O.P. N° 3.550

F. N° 82.410

I.S.S.A.R.A.

Por: DANTE RAMON ARANDA
JUDICIAL CON BASE

Importante inmueble rural en Dpto. de Orán.

El día veintidós (22) de diciembre de 1995, a las 17.45 hs. en mi local de remate de calle J. M. Leguizamón N° 1885, de esta ciudad de Salta, donde estará mi bandera, remataré con la base de \$ 9.469,60 correspondiente a las 2/3 partes de la valuación fiscal del inmueble matrícula 9.967 - lote 61 - plano N° 693 - cat. orig. 5.800 - ubicado en el Dpto. de Orán - Aguas Blancas, paraje Peña Colorada - Sup.: 21 has., los que dan su Céd. Parc.- Límites: N.: lotes 42 y 43 camino de por medio - S.: lote 69 - E.: lote 60 - O.: lote 62. Estado de ocupación: vive la Sra. Agustina Colque Castrillo Vda. de Llanos, propiet. del inmueble mencionado. Mejoras: un galpón de material cocido de 13 mts. de frente por 20 mts. de fondo aprox. con portón de chapa de zinc. Una pileta de cemento para lavar bananas. Una habit. de mat. cocido, techo de zinc armazón de madera. Tres habit. de mat. cocido, medida aprox. 4 mts. por 4 mts. cada una, techo de zinc. Una galería de armazón de madera con techo de zinc, medida aprox. 4 mts. de frente por 12 mts. de fondo. Un galpón de ladrillo con techo de chapa de zinc, medidas aprox. 25 mts. de frente por 20 mts. de fondo. 9 habit. medidas aprox. 6 mts. de frente por 45 mts. de fondo, piso de cemento, techo de zinc. Una habit. medidas aprox. 4 mts. por 6 mts. Un salón const. con material cocido, techo de loza, medidas aprox. 25 mts. por 20 mts., piso de cemento; plantación de bananas en estado de abandono c/riego según Dto. 1.924/85. Ordena el Sr. Juez Federal de Salta Dr. Abel Cornejo, Secretaría del Dr. Adolfo Araóz Figueroa, en los autos caratulados "I.S.S.A.R.A.

c/Suc. de Inocencio Llanos - Ejecución Fiscal", Expte. N° 246/90. Edictos tres (3) días en el Boletín Oficial y diario El Tribuno. Forma de pago en el acto el comp. debe abonar el 30% del precio y el arancel del Mart. 5% y el saldo dentro de los cinco (5) días de aprobada la subasta. Sellado D.G.R. 1,25% a cargo del comprador. La subasta se realizará aunque el día señalado sea declarado inhábil. Informes Mart. Dante Ramón Aranda, J. M. Leguizamón N° 1883.

Imp. \$ 102,00

e) 19, 20 y 22/12/95

O.P. N° 3.538

F. N° 82.388

BANCO DE LA NACION ARGENTINA

Por: DANTE RAMON ARANDA

Importante inmueble rural en J. V. González,
Dpto. de Anta. Casa quinta y galpón, Dpto.
Cerrillos. Un terreno baldío, Dpto. de Cerrillos.

El día veintidós (22) de diciembre de 1995, a las 18.30 hs. en mi local de remate de calle J. M. Leguizamón N° 1885, de esta ciudad de Salta, Dante Ramón Aranda, rematará: I.- Con la base de \$ 25.676,55 correspondiente a las 2/3 partes de la valuación fiscal de las 2/6 partes indivisas que le corresponde al demandado, en el inmueble rural matrícula N° 5.151 Cat. orig. 347 finca San Rafael, ubicado a 170 kms. aprox. de J. V. González, Dpto. de Anta, ruta asfaltada 110 kms. aprox. hasta A. Saravia y 60 kms. aprox. camino de tierra hasta la propiedad. Superficie: 6.289 has. 2.352,79 mts². Fincas vecinas: El Manantial, La Florida o El Palmar, río Dorado y río del Valle. Estado de ocupación: se encuentra ocupada por los señores Robustiano Matorras y Flia., Julio Matorras y Flia., David Matorras, Silverio Palma y Flia. Los señores Robustiano, Julio y David Matorras la ocupan en carácter de propietarios y el Sr. Silverio Palma la ocupa por indicación del Sr. Simón Agustín Hoyos. Edificación: tres viviendas precarias construidas de madera (palmeras) y ladrillos asentados en barro, habitadas por los Sres. Robustiano - Julio Matorras y Flia. y el Sr. Silverio Palma y Flia.; y una vivienda ocupada por el Sr. David Matorras a las márgenes de la propiedad, agua de pozo perforado. Mejoras: tres pozos perforados en funcionamiento (surgentes) con represas de tierra c/u. al lado de los corrales, se encuentra sin alambrado a sus alrededores, característico monte de la zona constituido por: monte bajo (vinales), árboles, palo santo, palmeras y otras especies, según constatación del Sr. Juez de Paz de J. V. González, Dpto. de Anta. II.- Con la base de \$ 7.798,70 correspondiente a las 2/3 partes de la valuación fiscal, un inmueble urbano ubicado en el Dpto. de Cerrillos, dos fracc. que se rematarán en

conjunto, identif. Matrícula 139, Secc. B, Manz. 89, Parcela 10. Fracc. I) Límites: N.: acequia que lo sep. de la prop. de Mercedes G. de Escudero; S.: camino viejo a Rosario de Lerma; E.: prop. de Elisa y María Aráoz de Diez; O.: prop. de la Suc. de Felipe Farfán. Edificación: casa quinta de ocho (8) habit., dos (2) baños, cocina comedor, paredes de adobes y bloques, techos de teja y tejuela, piso de mosaico, carpintería de madera, libre de ocupantes. Fracc. II) Límites: N.: prop. de Felipe Farfán; S.: camino viejo a Rosario de Lerma; E.: prop. de Felipe Farfán; O.: vías del ferrocarril. Edificación: un galpón de estructura metálica, techos de chapas, de 25 mts. x 10 mts. aprox., una casa de cuatro habit., paredes de adobes, techos de chapas y pisos de baldosas, pernocta un cuidador de nombre Elías Rueda; al frente dos habit. con id. características de edificación, el frente de las dos fracc. están cercados con paredes de bloques de cemento con columnas de aprox. 3 mts. de alto, en la parte posterior de ambas fracc. una fábrica de bórax inhabilitada y en desarme. Servicios: agua, luz trifásica y monofásica, gas natural desconec., según constatación del Sr. Juez de Paz de Rosario de Lerma. III) Con la base de \$ 913,03 correspondiente a las 2/3 partes de la valuación fiscal, un lote

de terreno baldío libre de ocupantes, ubicado en el Dpto. Capital, sobre calles Nevado de Palermo entre las calles Cerro Minero y Cerro Soyano, identificar. Matrícula N° 37.918 - Secc. S - Manz. 284 - Parcela 12. Extensión del terreno: Fte. 13 mts. Fdo. 50mts. Sup. 650 mts2. Límites: N.: lote 14; S.: Nevado de Palermo; E.: lote 11; O.: lote 13. Servicios: luz domiciliaria no se encuentra instalada, iluminación de la vía pública a luz de mercurio, líneas de ómnibus: urbano línea 22, sub-urbano a Campo Quijano, según constatación del oficial de justicia. Ordena el Sr. Juez Federal de Salta Dr. Abel Cornejo, Secretaria del Dr. Adolfo Aráoz Figueroa, en los autos caratulados "Banco de la Nación Argentina vs. Hoyos, Simón Agustín, Preparación Ejecutiva - Ejecutivo", Expte. N° 151/93. Edictos tres (3) días en el Boletín Oficial y diario El Tribuno. Forma de pago en el acto el comprador debe abonar el 30% del precio y el arancel del Mart. 5% y el saldo dentro de los 5 días de aprobada la subasta. Sellado D.G.R. 1,25% a cargo del comprador. La subasta se realizará aunque el día señalado sea declarado inhábil. Informes Mart. Dante Ramón Aranda, J. M. Leguizamón N° 1883.

Imp. \$ 183,00

e) 19, 20 y 22/12/95

Sección JUDICIAL

SUCESORIOS

O.P. N° 3.623

R. s/c. N° 7.090

El Dr. Juan A. Cabral Duba, titular del Juzgado de 1ª Instancia en lo Civil y Comercial 12ª Nominación, Secretaria de la Dra. María D. Cardona de Llacer Moreno, en Expte. N° 1B-70.166/95, caratulados: "Flores, Francisca Saturnina (fallec. 13/04/94 - Capital) Sucesorio", ha resuelto citar a todos los que se consideren con derecho a esta sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro del término de treinta días comparezcan a hacerlo valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por Ley.

Salta, 6 de diciembre de 1995. Publicación: Publíquese por el término de tres días en diario Eco del Norte y Boletín Oficial.

Sin cargo

e) 22, 26 y 27/12/95

los bienes de esta sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro del término de los treinta días de la última publicación comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Fdo.: Dra. Stella Maris Pucci de Cornejo, Juez; Dra. Marcela Von Fischer de Lovaglio, Secretaria. Publicación: 3 (tres) días. Salta, 6 de diciembre de 1995.

Sin cargo

e) 22, 26 y 27/95

O.P. N° 3.614

F. N° 82.489

El Dr. Guillermo Félix Díaz, Juez del Juzgado de Ira. Instancia en lo Civil y Comercial de 6ta. Nominación, Secretaria de la Dra. Ana María Pineda de Rodríguez, en los autos caratulados: "Morales, Petrocinia o Patrocina s/Sucesorio - Expte. N° B-70.962/95", cita a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión ya sea como herederos o acreedores, para que dentro del término de 30 días corridos, comparezcan a hacerlo valer, bajo apercibimiento de Ley: publicándose durante tres (3) días en el diario "Eco del Norte" y Boletín Oficial. Salta, 12 de diciembre de 1995. Dra. Ana María Pineda de Rodríguez, Secretaria. Imp. \$ 25,50

e) 21 al 26/12/95

O.P. N° 3.621

R. s/c. N° 7.088

La Dra. Stella Maris Pucci de Cornejo, Juez del Juzgado de 1ra. Instancia en lo Civil y Comercial 11ª Nominación, Secretaria de la Dra. Marcela Von Fischer de Lovaglio, en los autos: "Rodríguez, Gabino Julián - Sucesorio". Expte. N° 1B-72.634/95, cita y emplaza a todos los que se consideren con derechos a

O.P. N° 3.608

F. N° 82.481

La Dra. Stella Maris Pucci de Cornejo, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de 11va. Nominación, Secretaria de la Dra. María Ana Gálvez de Torán, en los autos caratulados "Sucesorio de Lorenzo Manso, Praxedes", Expte. N° B-74.956/95, cita a todos los que se consideren con derechos a los bienes de esta sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro de los treinta días de la última publicación comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por Ley. Publíquese por tres días en el Boletín Oficial y en diario El Tribuno. Salta, 12 de diciembre de 1995. Dra. María Ana Gálvez de Torán, Secretaria.

Imp. \$ 25,50

e) 21 al 26/12/95

O.P. N° 3.573

F. N° 82.425

La Dra. María C. Montalbetti de Marinaro, titular del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial, 1ª Nominación, Secretaria a cargo de la Dra. Silvia Ester Rivero, cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de Luis Demetrio Díaz - Expte. N° B-66.062/95. Publíquese por tres días en el Boletín Oficial y en un diario de circulación comercial. Salta, 9 de junio de 1995. Dra. Silvia Ester Rivero, Secretaria.

Imp. \$ 25,50

e) 20 al 22/12/95

REMATES JUDICIALES

O.P. N° 3.633

F. N° 82.526

Por: JULIO CESAR TEJADA**JUDICIAL CON BASE**

Un automotor M/Volkswagen - Modelo Gacel - Año 1987 - funcionando.

El día viernes 29 de diciembre de 1995, a las 19,10 horas, en Zabala 410 de esta ciudad, remataré de Contado y con la Base de U\$S 4.140,00 (ctdo. origen) y con la aclaración de que si no existieren postores por la misma, pasados 15 minutos, se reducirá en un 50 % (o sea U\$S 2.070,00), el sgte. automotor: Un Automóvil M/Volkswagen - Modelo Gacel - Año 1987 - Dominio N° A-072.035, con motor M/Volkswagen N° UN 911.818 y chasis M/8AUZZZZ30ZHJ000456, color blanco, sin auto-estéreo, 1 espejo retrovisor exterior, con 4 cubiertas en regulares condiciones y un auxilio en malas condiciones, con un gato y una llave rueda y funcionando. Este automotor se rematará en el estado visto que se encuentra, pudiendo ser revisado en horario comercial en calle Florida 745/763 y el día de la subasta en calle Zabala 410 de esta ciudad. Condiciones: de contado. Arancel de Ley 10% con más sellado D.G. de Rentas del 0,6% a cargo del comprador. Ordena el Sr. Juez de 1ra. Instancia C. y C. 2da. Nom.,

Secr. a cargo del Dr. Daniel J. Canavoso en juicio que se sigue en contra de Juan de Dios Ibarra s/Ejecutivo Prendaria" Expte. N° B-63.439/95. Edictos: 2 días por Boletín Oficial y 3 por diario El Tribuno. Nota: esta subasta no se suspenderá aunque el día fijado fuera declarado inhábil. Informes al Martillero Julio César Tejada - T. 233416 - Zabala 410 - Salta (Cap).

Imp. \$ 38,00

e) 22 y 26/12/95

O.P. N° 3.632

F. N° 82.525

Por: JULIO CESAR TEJADA**JUDICIAL SIN BASE**

El día viernes 22 de diciembre de 1995, a 19,30 horas, en calle Zabala N° 410 de esta ciudad, remataré sin Base y al Contado: 1 Juego de Living tipo esquinar, tapizado en pana bordó con almohadones rayados, compuesto de 1 esquinero y 4 sillones individuales, 6 sillas para juego de comedor, en madera torneada y lustrada, con asiento tapizado en tela. Todos estos bienes en el estado visto que se encuentran. Revisar en horario comercial, arancel de Ley del 10% con más sellado de la D.G. Rentas 0,6% a cargo del comprador. Ordena el Sr. Juez de 1ra. Inst. en lo C. y C. 5ta. Nom., en juicio contra Eduardo Sáñez s/Ejecutivo" - Expte. N° B-45.237/93. Edictos 1 día por el Boletín Oficial y diario El Tribuno. Nota: esta subasta no se suspenderá aunque el día haya sido declarado inhábil. Inf. al Martillero Julio César Tejada - Zabala 410 - Tel. 233416 - Salta (Cap).

Imp. \$ 10,50

e) 22/12/95

O.P. N° 3.631

F. N° 82.522

Por: GUSTAVO A. YAPURA BELLINI**JUDICIAL SIN BASE**

El día viernes 22/12/95 en Independencia N° 149 de esta ciudad, remataré Sin Base y al Contado. 1) Hs. 19,15: Un T.V. Color de 21" M/Philco sin número visible (La tapita no cierra); Un Secarropas m/Eslabón de Lujo N° 124.154; Una Compactera m/Philips para un compact N° 213.649; Un Centro Musical m/Philips Powers Play con doble cassette, bandeja, Radio AM-FM, dos parlantes N° 212954 con control remoto; Un Minicomponente m/Winco con doble Cassetera, Compact Disc, Radio AM-FM con equalizador 3 Bandas, dos parlantes con pie (Tiene rota la antena), sin N° visible, en el estado en que se encuentran y sin comprobar funcionamiento. Ordena Sra. Juez de 1ra. Inst. en lo C. y C. de 11va. Nom., Dra. Stella Maris Pucci de Cornejo, Sec. de la Dra. María A Gálvez de Torán, en juicio contra: "Juarez, Ramón", P.V.E., Expte. N° 2B-60.625/94. 2) Hs. 19,25: Una Pluma Hidráulica

p/Motores color azul s/marca ni N°, en buen estado. Ordena Sr. Juez de Ira. Inst. del Trabajo N° 4, Dra. Alicia Reston de Saha, Sec. del Dr. Jesús Marengo, en juicio contra: "Giménez, Bernabé", Ejecutivo, Expte. N° B-66.278/95. 3) Hs. 19,30: Una Heladera marca Longvie, sin N° visible, en regular estado de conservación, en el estado en que se encuentra. Ordena Sra. Juez de Ira. Inst. del Trabajo N° 4, Dra. Alicia E. Reston de Saha, Sec. del Dr. Jesús R. Marengo, en juicio contra: "Vercellino, Silvia E. y/o Prop. de la Farmacia Zuviría", Ejec. de Hon., Expte. N° A-8.118/94. 4) Hs. 19,40: Un Televisor color marca Grundig N° 68.120, en el estado en que se encuentra. Ordena Sr. Juez de Ira. Inst. en lo C. y C. de 8va. Nom., Dr. Víctor Daniel Ibáñez, Sec. de la Dra. Isabel López F. de Canónica, en juicio contra: "Franco, Reina y otra", Ejec. de Sent. Expte. N° B-53.719/94. Edictos: 1 día por Boletín Oficial y El Tribuno. Arancel de Ley: 10% a cargo del comprador en el acto del remate. Sellado D.G.R.: 0,6% a cargo del comprador en el mismo acto y conforme Código Fiscal. Estas Subastas no se suspenderán aunque el día fijado fuera declarado inhábil. Revisar e informes el día de la subasta en Independencia N° 149, Salta y al Tel/Fax: 238920. Imp. \$ 18,50 e) 22/12/95

O.P. N° 3.630

F. N° 82.523

Por: JULIO CESAR TEJADA**JUDICIAL SIN BASE****Juego de Living y Centro Musical
con Compac Disk**

Hoy, viernes 22 de diciembre de 1995, a horas 19,25 en calle Zabala N° 410 de esta ciudad, remataré Sin Base y al Contado: 1 Juego de living compuesto de 1 sofá de 3 cuerpos, dos sillones individuales, tapizado en cuerina marrón; y 1 Centro Musical m/Goldstar Mod. FM31A N° 20200421, con compac disc. player m/AKAI Mod. CDM 315 N° 9108A00140 y 2 baffle m/Goldstar Mod. FE 153. Estos bienes se rematan en el estado visto en que se encuentran, revisar en horario comercial. Arancel de Ley 10% con más sellado de la D.G. Rentas 0,6% a cargo del comprador. Ordena el Sr. Juez de Ira. Instancia en lo Civil y Comercial 12va. Nominación, en juicio contra Blanca I. T. de Pacheco s/Ejecutivo" Expte. N° 1B-58.518/94. Edictos: 1 día por el Boletín Oficial y diario El Tribuno. Nota: esta subasta no se suspenderá aunque el día haya sido declarado inhábil. Inf. al Mart. Julio César Tejada - Zabala 410 - Tel. 233-416 - Salta (Cap.). Imp. \$ 10,50 e) 22/12/95

O.P. N° 3.624

F. N° 82.498

Por: EDGARDO N. SIMKIN**JUDICIAL - BASE \$ 28.958,43****Inmueble de Dos Plantas con local Comercial
y amplio fondo - Excelente ubicación
en esta ciudad.**

El día viernes 22 de diciembre de 1995, a hs. 19,30 en mi local de remates de calle San Felipe y Santiago N° 758, de esta ciudad, remataré con todo lo plantado y edificado, con la base de \$ 28.958,43 - (corresp. a 2/3 partes de su valor Fiscal) el inmueble matrícula: 96.593 - Sección C - Man. 40 - a, Parc. 2-a - Dpto. Capital 01. Ext. - Fte. E. 10,00 m, Fte. S.O. 10,13 m; Cdo. N.: 42, Cdo. S.: 40,75 m. Sup.: 414,80 m2. Límites: Los dan sus Cédulas parcelarias agregadas en autos. Ubicación: calle Santa Fe N°s. 947, 949 y calle Lavalle N° 930 (fondo del Inmueble) de la ciudad de Salta. Mejoras: Cuenta en planta baja (Santa Fe 949) con local comercial, tres dependencias con pasillo de, división, baño revestido en azulejos. todo piso granítico y techo de losa con persianas metálicas, ocupado por el Sr. Raúl Sosa en carácter de cuidador. En planta alta (Santa Fe 947) por escalera a un porch de entrada, amplia sala de estar, living-comedor amplio con salida al balcón, tres dormitorios, baño de Ira., cocina comedor con mesada y bajo mesada en acero inoxidable con alacena, un lavadero, habitación de servicio con baño, una escalera que lleva a la terraza con piso de baldosas. Toda la construcción de Ira. techo de losa y pisos graníticos. El fondo (Lavalle 930) con portón metálico de acceso, amplio patio descubierto y dependencias con techo de chapa. Servicios: agua corriente, energía eléctrica, gas natural, red cloacal y pavimento sobre las dos calles. Estado de ocupación: al verificarse no estaba habitado, existiendo muebles en su interior de propiedad de la Flia. Morales, todo conforme al acta de constatación agregada en autos. Visitas al inmueble en hor. comercial. Ordena: Sr. Juez de Ira. Inst. Civil y Comercial 5ta. Nom., Secretaría N° 1, en juicio que se sigue contra Morales Ruiz, Juan y Morales, Eduardo - Prep. Vía Eje. Embargo Preventivo - Ejecutivo - Expte. N° B-71.727/94. Edictos un día por Boletín Oficial y tres días por diario El Tribuno. Condición de venta: seña 30% del precio y a cuenta del mismo en el acto, saldo a la aprobación de la subasta, arancel de ley 5% y sellado D.G.R. 1,25% c/comprador al contado en el acto. Nota: la subasta no se suspende aunque el día sea inhábil. Informes en dicho local, Tel. 230002, martillero Edgardo Simkin - IVA resp. no inscripto. Imp. \$ 35,00 e) 22/12/95

O.P. N° 3.620

F. N° 82.495

Por: JOSE AMARO ZAPIA**Terreno en calle Ibazeta**

El día 22 de diciembre de 1995, a horas 17.15, en calle Lerma N° 236 de esta ciudad, remataré con la base de las dos terceras partes del valor fiscal \$ 5.234,00, un inmueble con todo lo clavado y plantado, ubicado en calle Ibazeta N° 1047, de 12 mts. de fte. por 62 mts. de fondo, con todos los servicios, agua, luz, gas y cloacas; en el mismo se encuentra construida una vivienda precaria, la cual se encuentra deteriorada. Ordena el Sr. Juez de 1ra. Inst. en lo C. y C. de 5ta. Nom., Sec. Dr. R. Minetti D'Andrea, en autos: Bravo Herrera, Raúl Virgilio vs. Royo, Calos Roberto y otros - Expte. N° B-70.494/95. E. de H. y M. Precautoria. Edictos por 1 día en el Boletín Oficial y diario El Tribuno. Condiciones: seña 30%, comisión del martillero 5%, y sellado de la D.G.R. 1,25% a cargo del comprador. Nota: la subasta se efectuará aunque el día fuera fijado inhábil.

Imp. \$ 17,00

e) 22/12/95

O.P. N° 3.616

F. N° 82.491

Por: MIGUEL ANGEL CHOQUI**JUDICIAL CON BASE****Importante inmueble edificado, ubicado**

en la manzana comprendida por las calles Lerma, San Luis, Rioja y Catamarca, de esta ciudad

El día viernes 22 de diciembre de 1995, a las 19 hs. en calle Martín Cornejo N° 1395 de esta ciudad, remataré con la base de \$ 145.684,43; 2/3 del Valor Fiscal, un inmueble con todo lo edificado, plantado y clavado, cuya nomenc. catastral es: Capital 01 - Secc. "D"; Manz. 32; parc. 1; matrícula 5.356 con una extens. de 120,00 mts. por todos lados, lo que hace una sup. de 14.400 mts. cuadrados. Son datos obtenidos de la respectiva cédula parcelaria, tiene las siguientes mejoras. Posee un salón de 4 x 6 mts. aprox., con piso de granito, un salón de 8 x 12 mts. aprox., con piso de Flexiplast, c/cielorraso de telgopor, un salón de 3 x 4 mts. aprox. c/piso granito y cielorraso de telgopor. Una pieza c/techo de losa, p/mosaico de aprox. 2,50 x 3,50 mts. aproximadamente, un salón para vestuario c/pared, rev. en azulejos, piso cerámico, techo/losa de 15 x 6 mts. aprox. c/baño de ocho duchas de 5 x 4 mts. aprox. rev. en azulejos. Una pieza p/vestuario de 5 x 5 mts. aprox. p/ de mosaico. Un baño c/tres duchas p/revestida en azulejo. Un baño chico c/inod., bidé y una pileta. Una pieza de 4 x 1,50 mts. aprox. c/techo de losa p/mosaico. Un salón vest. para inferiores de 8 x 4 mts. aprox. c/techo de losa piso de mosaico. Una pieza de 4 x 3 mts. aprox. p/de mosaico c/techo losa. Una salón comedor de 24 x 7 mts. aprox. c/piso de

granito y cielorraso de telgopor c/puerta a la calle, cuatro ventanas c/marco de madera c/rejas, un baño damas c/todos los serv. Un baño p/caballeros c/todos los acces. p/de granito, paredes rev. en cerámico. Una cocina de 5 x 3 mts. aprox. c/piso de granito y cielorraso de telgopor, un patio interno 16 x 7 mts. aprox. con piso. Dos piezas de material a medio construir s/techo de 8 x 4 mts. aprox. Una tribuna c/estructura de cemento de 25 x 9 mts. aprox. c/butacas y asientos estructura de caño, de aproximadamente 2.500 ubicaciones. Una tribuna de cemento de 30 x 5 mts. aprox. Una tribuna de cemento de aprox. 35 x 15 mts. con gradas de cemento. Un campo para práctica de fútbol c/césped de aprox. 95 x 68 mts. c/alambrado perimetral, c/base de cemento, y postes de cemento c/alambrado tipo tejido, en la parte superior. Dos tribunas c/estruc. madera, y gradas de maderas de 68 mts. de largo c/unas. Una tribuna de cemento c/gradas de cemento de 95 mts. de long. aprox. Un baño público de 9 x 3,50 mts. aprox. p/cemento c/cielorraso de telgopor c/techo de chapas c/dos hinod. y migist./pileta de cemento, cuatro puertas para acceso de público. Cuatro columnas de cemento p/iluminación c/un total de 24 reflectores. Ocho cabinas de madera/machimbre c/techo de chapas y ventanal de vidrio p/periodistas. Un predio p/buffet de aprox. 5 x 3,5 mts. p/de granito, techo de losa, c/cocina de 2,50 x 3,50 mts. aprox. Un baño c/inod. y pileta. Un baño p/público c/tres inodoros y migistorio, techo de losa, piso de mosaico, también posee agua, luz, gas natural. Ocupado por el demandado, revisar en horario comercial. Condiciones: 30% de contado a cuenta del precio y saldo dentro de los 5 días de aprobada la subasta. Arancel de Ley 5% a c/comprador, sellado D.G.R. 1,25% también a c/comprador. Ordena la Dra. Mirta Elena Marco de Caminoa, Juez de Primera Instancia del Trabajo N° 5, Secretaría de la Dra. Alejandra Ferreyra en los autos caratulados "Ordinario - Haberes adeudados - SAC - Preaviso - Indemnización por despido - Mohamad Fabián, Lucio vs. Centro Juventud Antoniana" Expte. N° A-05.510/92. Edictos por dos días en diario El Tribuno y Boletín Oficial. Nota: La subasta no se suspenderá aunque el día fijado sea declarado inhábil. Informes al Mart. Miguel Angel Choqui, Martín Cornejo N° 1395 o al Tel. 211509 - Salta Cap.

Imp. \$ 110,00

e) 21 y 22/12/95

O.P. N° 3.613

F. N° 82.488

Por: JORGE LUIS TORREZ**JUDICIAL CON BASE Y REDUCCION****1 Finca en J. V. González****1 terreno en A. Saravia**

El día 22/12/95, a las 18,00 horas en el local de calle Santa Fe N° 10 de la ciudad de Metán y por orden del

señor Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de 2da. Nominación del Distrito Judicial del Sur, en los autos caratulados "Albrecht, Pedro vs. Cerviño, Angel y/o Cervino, María A. de s/Ejecutivo, Expte. N° 4.309/93 procederé a la pública subasta 1) con la base de \$ 42.434,13 (y si no hubiese postores por ésta, transcurrido 15' se reducirá a un 25%, y si así tampoco hubiese postores, transcurridos otros 15', se procederá a rematar sin base), de un inmueble rural catastro N° 7.787, ubicado en el Dpto. Anta, denominado "Finca Laguna Blanca", Fracción B-1, plano 849. Superficie: 74 Has. 6.427,24 m2. Ubicación: el inmueble rural se encuentra ubicado a 2 km. y 500 m. de la ciudad de J. V. González. Estado Ocupacional: Sin ocupantes (actualmente arrendado p/cultivo). Mejoras: cuenta con riego y se encuentra alambrada en todo su perímetro, totalmente desmontada. 2) Un terreno en la localidad de Apolinario Saravia, provincia de Salta, con la base de \$ 304.- Catastro: 2.644 - Sección "A" - Manzana 20 - Parcela 4 - Apolinario Saravia (Anta 02) - Medidas: 20 mts. de Fte. por 50 mts. de Fdo. Estado de Ocupación: es un terreno baldío sin ocupantes ni mejoras. Límites: N.: lote 3; S.: lote 5; O.: lote 11; E.: calle Salta. Servicio: agua corriente, luz, cloacas. Ubicación: s/calle Salta. Forma de Pago (para 1 y 2): seña el 30% del precio en el acto del remate, el saldo dentro de los cinco días de aprobada la subasta. Edicto: por dos días en el Boletín Oficial y diario El Tribuno. Comisión 5% comprador, sellado D.G.R. 1,25% comprador. Se podrá revisar el inmueble en cualquier horario. Nota: pasados 15' si no hubiera postores por la base, ésta se reducirá en un 25% menos. Metán, 20 de diciembre de 1995. Jorge Luis Tórrez, Martillero.

Imp. \$ 48,00

e) 21 y 22/12/95

O.P. N° 3.609

F. N° 82.482

Por: GUSTAVO A. YAPURA BELLINI
JUDICIAL SIN BASE

Derechos y Acciones (50%) sobre el inmueble sito en Luis Patrón Costas entre 223 y 249 -Ciudad-

El día viernes 22/12/95 a las 19:10 horas en Avda. Independencia N° 149 de esta ciudad, remataré con la base de \$ 967,22.- (2/3 partes del Valor Fiscal), los Derechos y Acciones que le corresponden al demandado (50%) sobre el inmueble identificado como Mat. N° 75.345, Sección G, Manzana 105a, Parcela 8a - Dpto. Capital. Descripción del Inmueble: Ext. S/P1.: Fte. 9,50 m.; Fdo.: 23,80 m. Lím.: S/P1: N.: Parc. 7; S.: Parc. 9A; E.: calle Luis Patrón Costas; O.: Parc. 8b. Plano N° 5.919. Sup. s/m.: 226,10 m2 Cat. de Origen: 75.340. Ant. Dom.: L 213, F. 275/77, As. 4-7, datos según cédula parcelaria. Dicho inmueble se encuentra ubicado en calle Luis Patrón Costas entre los N°s. 223

y 249. Es un terreno baldío cerrado con un portón metálico de dos hojas, cubierto de malezas, con las medidas descriptas en céd. parc. Ordena señora Juez de 1ra. Instancia en lo C. y C. de 1ra. Nominación, Dra. María C. Montalbetti de Marinaro, Secretaria de la Dra. Margarita Pueyrredón de Navarro, en juicio contr.: "Guantay, Alberto o Guaymás, Alberto, P.V.E. - Hoy Ejecutivo, Expte. N° B-54.980/94. Arancel de Ley: 10% a cargo del comprador en el acto del remate. Sellado D.G.R.: 1,25% a cargo del comprador en el mismo acto y conforme Código Fiscal. Condiciones de Pago: seña 30% a cuenta del precio total y saldo dentro de los cinco días de aprobada la subasta. Edictos: 2 días por Boletín Oficial y diario El Tribuno. Esta subasta no se suspenderá aunque el día fijado fuera declarado inhábil. Mayores Informes al Martillero Público, Gustavo A. Yapura Bellini - Independencia N° 149, Salta - Capital, Tel./Fax 087-238920.

Imp. \$ 34,00

e) 21 y 22/12/95

O.P. N° 3.607

F. N° 82.478

Por: FRANCISCO SOLA
JUDICIAL SIN BASE

Un tractor y un acoplado

El día 22 de diciembre de 1995 a horas 17,30' en calle 25 de Mayo 322, Ciudad por disposición del señor Juez 1ra. Instancia C. y C. de 10ma. Nominación en Expte. N° B-63.421/95, remataré sin base y de contado: un tractor marca Massey Ferguson 155, Serie 1865009323, en regular estado y un acoplado marca MAR-HEL, también en regular estado de conservación. Edictos: dos días en Boletín Oficial y diario El Tribuno. Condiciones de Pago: de contado y entrega inmediata. Comisión 10% y sellado D.G.R. 0,6% en el acto de remate a cargo del comprador. Nota: la subasta se realizará aunque el día señalado fuera declarado inhábil. Informes: Francisco Solá; Martillero, 25 de Mayo 322, Tel. 320260.

Imp. \$ 34,00

e) 21 y 22/12/95

O.P. N° 3.604

F. N° 82.474

Por: ALFREDO J. GUDIÑO
JUDICIAL CON BASE

**Importante inmueble rural ubicado en Ruta Pavi-
mentada N° 81 Dpto. San Martín (D. y A.)
a aprox. 10 Kmts. Hickmann**

El día 22/12/95, a horas 18,20 en San Felipe y Santiago N° 758 -Ciudad-, remataré con la base de \$ 5.359,66.-, los derechos y acciones (23,35%) que le corresponde al ejecutado sobre un inmueble c/todo lo plantado y adherido al suelo por accesión física y legal.

Catastro N° 20.476 -Rural- Dpto. San Martín (Partido Hickmann)- con una Sup. s/Céd. Parcelaria 1.745 Has. 1.173 m2. Inmueble ubicado a aprox. 10 km. de Hickmann camino a Dragones p/Ruta Nac. N° 81, -pavimentada-, cuenta únicamente c/alambre rural en su parte Sur, delimitando la Ruta Nac. N° 81. El inmueble se encuentra sin ocupantes y sin ser explotado, toda su extensión es de monte de la zona, semiexplotado. Forma de Pago: El comprador debe abonar en el acto de remate el 30% de seña, arancel de Mart. 10% y sellado D.G.R. 1,25% en efectivo y el saldo dentro de los 5 días de aprobada la subasta por el señor Juez de la Causa. Ordena: señor Juez de 1ra. Instancia C. y C. 3ra. Nominación en juicio que se sigue c/Belloto, José y Briones de Belloto, Artemia Nilda Violeta s/Ejecutivo - Expte. N° B-56.819/94". La subasta se llevará a cabo el día indicado aunque el mismo sea declarado inhábil. Edictos por 2 días en Boletín Oficial y en El Tribuno. Revisar el inmueble de 8,00 a 20,00 horas y por mayores datos consultar al suscripto Martillero en San Felipe y Santiago N° 758, el que cuenta con croquis de ubicación del inmueble - Tel. 235980 (Hor. Com.) - IVA. Resp. No Inscripto. Alfredo J. Gudiño, Martillero Público.

Imp. \$ 34,00

e) 21 y 22/12/95

O.P. N° 3.587

F. N° 82.441

Por: FRANCISCO SOLA
JUDICIAL CON BASE

Un inmueble en la ciudad de Salta.

El día 22 de diciembre de 1995, a horas 18.15' en calle 25 de Mayo 322, ciudad, por disposición del Sr. Juez de 1ra. Instancia C. y C. 3ª Nom., en autos que se le sigue a Calpanchay, Hilario Lorenzo y otra - Expte. N° B-66.642/95, remataré con la base de \$ 3.841,41 correspondiente a las 2/3 partes de su valor fiscal, un inmueble en la ciudad de Salta, ubicado en la calle Félix Rangeón N° 489. Estado de constatación: consta de dos habitaciones de ladrillos y otras dos de bloque, con piso de cemento, techo de zinc, deshabitada y abandonada, posee luz eléct. y agua cte., sin tapiar y en mal estado de conservación. Se ingresa por un pasillo de 1 m. x 40 m. de largo aprox., que está al lado del N° 453 de la misma calle. Condiciones de pago: 30% de seña del precio de la venta en el acto del remate, saldo a los cinco días de aprobada la subasta. Comisión 5% del precio de la compra en el acto del remate y sellado D.G.R. 1,25% a cargo del comprador. Edictos tres días en el Boletín Oficial y diario El Tribuno. Nota: la subasta se realizará aunque el día señalado fuese declarado inhábil. Informes: Francisco Solá, Martillero, Tel. 320260, 25 de Mayo 322, ciudad.

Imp. \$ 51,00

e) 20 al 22/12/95

O.P. N° 3.586

F. N° 82.440

Por: FRANCISCO SOLA
JUDICIAL CON BASE

Un inmueble en Cerrillos.

El día 22 de diciembre de 1995, a horas 19.00' en mi escritorio de remates sito en calle 25 de Mayo 322, por disposición del Sr. Juez de 1ra. Inst. C. y C. de 9ª Nominación, en Ejecutivo que se le sigue a Carrasco, Francisco Elio y Moreira, Norma Amalia, Expte. N° B-64.556/95, a los efectos de proceder al remate judicial con la base de \$ 34.800 (Pesos treinta y cuatro mil ochocientos), si transcurridos quince minutos no hubiere postores se rematará sin base, el inmueble Matr. 4.477, sección B, manzana 43 H, parcela 4, Dpto. Cerrillos, ubicado en calle Estrecho de Magallanes N° 124, B° Antártida Argentina, de esa ciudad. Mejoras: Fte. 12 mts. Fdo. 22 mts. Cuenta con tres habitaciones, un baño, cocina, lavadero descubierto, comedor, paredes de block con salpicre, piso de flexiplast. Posee gas natural, red cloacal, asfalto, luz eléctrica, etc. Estado de ocupación: se encuentra ocupado por la señora Norma Moreira como propietaria. Condiciones de pago: seña 30% en el acto de remate, saldo a los cinco días de aprobada la subasta. Comisión 5% y sellado D.G.R. 1,2% a cargo del comprador en el acto de remate. Edictos tres días en el Boletín Oficial y diario El Tribuno. Nota: la subasta se realizará aunque el día señalado fuere declarado inhábil. Informes: Francisco Solá, Martillero, 25 de Mayo 322, Tel. 320260, Salta.

Imp. \$ 51,00

e) 20 al 22/12/95

O.P. N° 3.585

F. N° 82.439

Por: JULIO CESAR TEJADA
JUDICIAL CON BASE

**Un inmueble edificado
ubicado en calle Pueyrredón N° 359
de esta ciudad.**

El día viernes 22 de diciembre de 1995, a las 19.10 horas, en calle Zabala 410 de esta ciudad, remataré con la base de \$ 27.481,60 (2/3 V.F.): Un inmueble con todo lo edificado, clavado y plantado, ubicado en calle Pueyrredón 359 (entre los N°s. 363 y 353) de esta ciudad e identificado con Catastro 4.459 - Sec. B - Manz. 71 - Parc. 6 - Dpto. Capital 01. Medidas 9,40 mts. de fte.; 51,75 mts. de L.S. y 51,50 mts. L.N. Lim.: al N.: c/Prop. C. L. de Díaz, al S.: c/Prop. que fue de Santiago Salinas, al E.: c/ calle Pueyrredón y al O.: c/Prop. de D. Güemes y W. Alvarez. Edificación: tiene zaguán c/p. cerámico; 1 pasillo, 1 salón de 9 x 5,50 m. con hogar y tragaluz de 4 x 2 mts. aprox., y otro pasillo (todo con piso de granito); 3 habitaciones (una de 7,50 x 5 mts. aprox.), 1 pasillo (todo con piso de madera); 1 despensa c/p. granito; 1 baño con piso y revestimien-

to de cerámicos (c/bañadera y cerramiento metálico); 1 habitación con p/parquet (toda esta construcción con techos de zinc y cielorrasos de material desplegable) y 1 patio de lajas. Con pisos de granito tiene: 1 baño azulejado; 1 comedor de diario tipo galería con 1 hogar rev. en lajas, con techo de teja y tejuela; 1 cocina con mesada de granito con placares y 1 lavadero (c/rev. vire y techos de losa); 1 baño azulejado y 2 habitaciones de servicios (c/p. calcáreo y granito, con techos de tejuela y zinc), 1 fondo de tierra con un asador de ladrillo visto, con mesada de ónix y azulejos, con techos de madera y zinc, siendo la construcción de material. Servicios instalados: tiene agua, luz, cloacas, gas natural, teléfono 212360. A la calle pavimento y alumbrado público. Ocupada por la Fundación para el Desarrollo del Norte Grande y el Centro de Estudios para Alumnos Libres de las Carreras de Derecho, Ciencias Políticas y Sociales, como inquilinos. Revisar en horario comercial. Condiciones: seña del 30% a cuenta y saldo dentro de los 5 días de aprobada esta subasta. Arancel de ley del 5%, con más sellado D.G.R. del 1,25% a cargo del comprador. Ordena Sr. Juez de 1ra. Inst. C. y C. 10° Nom., Secr. Dr. Adán Deza, en juicio contra Ricardo Diez Sierra y otro s/Oficio Ley 22.172 del Juzg. C. y C. 10° Nom. Córdoba" - Expte. N° B-65.298/95. Edictos 3 días por el Boletín Oficial y diario El Tribuno. Nota: esta subasta no se suspenderá aunque el día fijado fuera declarado inhábil. Informes al Mart. Julio C. Tejada, Zabala 410 - Teléf. 233416 (Cap.).

Imp. \$ 111,00 e) 20 al 22/12/95

O.P. N° 3.579 F. N° 82.428

Por: **GUSTAVO A. YAPURA BELLINI**
JUDICIAL CON BASE

Inmueble edificado en Avda. Los Incas N° 51 del B° Vélez Sársfield, a aprox. 12 cuadras del centro

El día viernes 22/12/95, a las 19.55 hs., en Avda. Independencia N° 149 de esta ciudad, remataré con la base de \$ 3.588,65 (2/3 partes del valor fiscal) el inmueble identificado como Mat. N° 60.247 - Sec. E - Manz. 93 B - Parc. 14 - Dpto. Capital, con todo lo edificado, plantado y adherido. Descrip. del Inm.: lote 14. Ext. s/P1: Fte. 10 m.; c/Fte. 10,05 m.; L.E.: 16,75 m.; L.O.: 15 m. Lim.: N.: Pje. S.: lote 7; E.: lote 15; O.: lote 13. Plano N° 4.823. Sup. s/T. y s/M. 162,90 m2. B o E: B) E+20%. Ant. Dom.: L. 507 F. 3 As. 1, datos según céd. parc. El inmueble se encuentra sobre Avda. Los Incas N° 51 del B° Vélez Sársfield. La vivienda posee cuatro ambientes con techo de material, tipo plano inclinado con piso de cemento, baño de 1ra. con serv. de cloacas, galería cubierta de chapa, patio y perímetro cerrado con bloques apilados. Serv.: agua, luz eléctrica, gas natural, teléfono, pavimento, alumbrado público y recolección de residuos. Ocupada

por los demandados y tres hijos mayores de edad y uno menor en calidad de propietarios. Ordena Sr. Juez de 1ra. Inst. en lo C. y C. de 6ta. Nom., Dr. Guillermo Félix Díaz, Secr. de la Dra. Ana Pineda de Rodríguez, en juicio contra Farfán, Raúl E.; Tejerina de Farfán, Elina, s/Ejec. Hipot., Expte. N° B-65.982/95. Edictos 3 días por Boletín Oficial y diario El Tribuno. Arancel de ley 5% a cargo del comprador en el acto del remate. Sellado D.G.R. 1,25% a cargo del comprador en el mismo acto y conforme Código Fiscal. Condiciones de pago: seña 30% a cuenta del precio total y saldo dentro de los cinco días de aprobada la subasta. Nota: esta subasta no se suspenderá aunque el día fijado fuera declarado inhábil. Mayores informes al martillero público Gustavo A. Yapura Bellini - Avda. Independencia N° 149, Salta - Capital. Tel./Fax: 238920, de 17.00 a 21.00 horas.

Imp. \$ 81,00

e) 20 al 22/12/95

O.P. N° 3.571

F. N° 82.421

Por: **ALFREDO J. GUDIÑO**

JUDICIAL CON BASE

**Terreno en El Prado (857 mts2.) - (D. y A.)
Inm. en Tres Cerritos**

El día 22/12/95, a hs. 18.15, en San Felipe y Santiago N° 758, ciudad, remataré: 1) Base \$ 594,60, inmueble Cat. N° 17.799 - Man. 332 - Par. 5 - Sec. "S" - Capital. Sup. 857,09 mts2. Ubicado en El Prado a aprox. 400 mts. desde la ruta 51. Terreno baldío sin mejoras, ni ocupantes, s/calle enripiada y tendido de luz eléc. 2) Sin base, los derechos y acciones que le pudieran corresponder al demandado señor Héctor Zelaya del Cat. 47.084 - Sec. "K" - Man. 122 - Par. 15 - Dpto. Cap., ubicado en calle Los Ombúes 202 - Tres Cerritos. Casa de 3 dorm., living comed., cocina, baño 1ra., pieza de serv. y asador al fondo con salida a calle Los Inciensos (Const. de material, piso granito y calcáreo, losa a 2 aguas c/tejas). Servicios: agua, luz, cloaca y gas nat. Ocupada por Sr. H. Zelaya, esposa y 4 hijos menores y Sr. R. Abregú en calidad de propietarios. El comprador debe abonar en el acto de remate el 30% de seña, arancel de mart. 5% y sellado D.G.R. 1,25% en efectivo y el saldo dentro de los 5 días de aprobada la subasta, respecto del terreno y por los derechos y acciones, de contado, com. 10%. Ordena: Sr. Juez de 1ra. Inst. Civil y Comercial de 7ma. Nom. en juicio que se sigue c/Mirabal, René; Zelaya, Carlos y Héctor y Ayub, Carlos s/P. V. Ejec. - Cobro de alquileres - Emb. prev. - Expte. N° B-33.744/92. La subasta se llevará a cabo el día indicado aunque el mismo sea declarado inhábil. Edictos por 3 días en Boletín Oficial y El Tribuno. Revisar el inmueble de 8 a 20 hs. IVA responsable no inscripto.

Imp. \$ 51,00

e) 20 al 22/12/95

O.P. N° 3.560 F. N° 82.416

Por: EDGARDO N. SIMKIN

JUDICIAL - BASE \$ 10.939,87 - CON REDUCCION

50% indiviso de casa en calle Juramento
esquina Miguel Ortiz - Ciudad

El día viernes 22 de diciembre de 1995, a hs. 19.00 en mi local de remates de calle San Felipe y Santiago N° 758, de esta ciudad, remataré, con la base de \$ 10.939,87 el 50% indiviso que le corresponde al demandado sobre el inmueble identificado con matrícula 22.783 - Sección A - Man. 67 a - Parc. 20 - Plano 1794 - Dpto. Capital - D.G.I. Superficie 240,77 mts2. Ext.: fte. 9,50 mts., fdo. 26,00 mts. Límites: N.: calle Miguel Ortiz, S.: lote 19, E.: lote 21, O.: calle Juramento. Ubicación: calle Juramento N° 1698, ciudad de Salta. Mejoras: cuenta con un living comedor, piso calcáreo; una oficina alfombrada de 2x3 mts., cocina amoblada, comedor diario todo piso calcáreo, baño de Ira. piso cerámico, tres dormitorios con placares (dos con piso parquet y uno cerámico), patio interno descubierto con piso de cemento alisado, lavadero cubierto y baño de servicio, un fondo con entrada para vehículos de aprox. 9x13 mts. con portón de chapa (sobre calle Miguel Ortiz), toda la construcción de ladrillos y techo de losa y se encuentra en buen estado de conservación. Servicios: agua, luz, gas natural, cloacas y pavimento. Estado de ocupación: está habitado por el Sr. Carlos A. Caliuolo, su esposa y cuatro hijos menores, y lo hacen en calidad de copropietarios. Visitas en horario comercial. Ordena Sr. Juez de Ira. Inst. Civil y Comercial 4ta. Nom., Secretaria del Dr. Jorge Montenegro, en juicio que se sigue contra Caliuolo, Juan Nicolás - Ejecución hipotecaria - Expte. N° B-56.348/94. Edictos tres días por Boletín Oficial y diario El Tribuno. Cond. de venta: seña 30% del precio y a cuenta del mismo en el acto, saldo a la aprobación de la subasta, arancel de ley 5% y sellado D.G.R. 1,25% c/comprador al contado y en el acto. Nota: de no existir postores por la mencionada base y luego de 15 minutos de espera legal se rematará con la base de U\$S 4.140. La subasta no se suspende aunque el día fijado sea inhábil. Informes en dicho local. Tel. 230002 Mart. Edgardo Simkin - IVA resp. no inscripto.

Imp. \$ 90,00

e) 20 al 22/12/95

O.P. N° 3.557 F. N° 82.417

Por: JORGE E. ARIAS

JUDICIAL CON BASE DE \$ 1.256,05

4 Lotes s/calle Moro Díaz entre Pellegrini
y 25 de Mayo

El 22/12/95 a hs. 17,30 en Pje. Castellanos 243 de la ciudad de Orán remataré con base de \$ 1.256,05, igual a 2/3 de su valuación fiscal cuatro lotes contiguos

de terreno ubicados sobre calle Moro Díaz en la manzana 4-A de la sección sexta de Orán, parcelas 21, 22, 23, y 24, catastros 8.106, 8.107, 8.108 y 8.109, los primeros de 10 metros de frente por 29,17 de fondo, el tercero de 10 metros por 29,18 y el cuarto de 10,24 metros de frente por 10,20 de contrafrente y por 29,17 de fondo, todos ellos baldíos y desocupados, - Deudas, hasta el 15/12/95, \$ 608,65 por impuesto inmobiliario por cada lote; \$ 890,12 en total por alumbrado y limpieza; y hasta julio/95 \$ 2.656,47 en total a Obras Sanitarias. Forma de pago, 30% en el acto de la subasta y saldo a cinco días de aprobado el remate, el que se efectuará aunque el día señalado fuere feriado. Ordena Juez 1a. Inst. 2da. Nom. Civil y Com. dist. Norte, Orán, en autos Ejecución de Honorarios-Simón E. Yazlle c/Luis Alberto Carrizo, Expte. N° 8.541/94, Secretaria Marcelo R. Albeza. Edictos por tres días en Boletín Oficial y el Tribuno. comisión 5 % a cargo del comprador. Mayores informes en Pje. Castellanos 243 de 11 a 12 hs. Martillero. José E. Arias.

Imp. \$ 51,00

e) 20 al 22/12/95

CONCURSO PREVENTIVO

O.P. N° 3.517

F. N° 82.361

El Dr. Juan A. Cabral Duba, Juez del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de 12ª Nominación, hace conocer que antes el Juzgado a su cargo, Secretaria de la Dra. María D. Cardona de Llacer Moreno, se declaró la Apertura del Concurso Preventivo del Sr. Roberto Prudencio Díaz, L.E. 4.025.856, domiciliado en calle Los Sauces 160 - Barrio Tres Cerritos de la ciudad de Salta, en los autos caratulados: "Díaz, Roberto Prudencio - Concurso Preventivo", Expte. N° 1B-74.026/95, e intima a los acreedores a formular los pedidos de verificación de sus créditos ante el síndico designado C.P.N. Claudio Antonio Pascual en el domicilio de calle General Güemes 1360 hasta el día 12 de febrero de 1996. Salta, 13 de diciembre de 1995. Dra. María D. Cardona de Llacer Moreno, Secretaria.

Imp. \$ 42,50

e) 18 al 22/12/95

EDICTOS JUDICIALES

O.P. N° 3.593

F. N° 82.452

El Dr. Luis Enrique Gutiérrez, Juez de 1ª Instancia en lo Civil y Comercial de 3ª Nominación, Secretaria de la Dra. Silvia Palermo de Martínez comunica, que en los autos caratulados "Gancia, José Antonio s/Cancelación de Título", Expte. N° B-69.362/95, se ha dispuesto la cancelación de un certificado a plazo fijo nominativo intransferible, emitido por financiera Masventas S.A., el día 26/05/95 con vencimiento el día 26/06/95 por la suma de \$ 2.205,25 a nombre de José

Antonio Gancia a cuyo fin, publíquese edictos en el Boletín Oficial y en diario El Tribuno por el término de dos días.

Para mayor recaudo se transcribe a continuación la parte resolutive que así lo dispone: Salta, 25 de octubre de 1995.

y VISTOS: Estos autos caratulados "Gancia, José Antonio - Cancelación de Título", Expte. N° B-69.362/95 y

CONSIDERANDO

RESUELVO

I.- Declarar la cancelación del certificado a plazo fijo nominativo intransferible a nombre de José Antonio Gancia, D.N.I. N° 17.454.857, por un monto de \$ 2.205,25 bajo el N° 0312.387 con vencimiento para el día 26/06/95.

II.- Ordenar la publicación de la parte resolutive de este fallo por el término de dos días en el Boletín Oficial y diario El Tribuno.

III.- Autorizar el pago del certificado aludido con su capital e intereses devengados por renovación, después de transcurridos 30 días desde la fecha de la última publicación.

IV.- Notificar por oficio la presente resolución y orden de pago a la entidad financiera Masventas S.A., vencido que fuese el plazo fijo en el punto III y previa agregación de los edictos pertinentes.

V.- Mandar se copie, registre y notifique.

Publíquese, Salta 13 de noviembre de 1995. Dra. Silvia Palermo de Martínez, Secretaria.

Imp. \$ 17,00

e) 21 y 22/12/95

O.P. N° 3.512

F. N° 82.353

El Dr. Victor Daniel Ibáñez, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de Octava Nominación, Secretaría de la Dra. Verónica Zuviría de Racioppi en los autos caratulados "Lácteos Independencia S.A. c/Mamai, Constantino Strato s/Embargo Preventivo - Hoy Ejecutivo", Expte. B-65.187/95 cita y emplaza al señor Constantino Strato Mamai a comparecer, en el término de tres días para hacer valer sus derechos bajo apercibimiento de continuar con la ejecución adelante designándose al Sr. Defensor Oficial para que lo represente. Salta, 13 de diciembre de 1995. Dra. Verónica Zuviría de Racioppi, Secretaria.

Imp. \$ 42,50

e) 18 al 22/12/95

Sección COMERCIAL

CONSTITUCION DE SOCIEDADES

O.P. N° 3.628

F. N° 82.508

PROCESAMIENTO Y EXPORTACION DE LEGUMBRES P. y E.L. S.R.L.

1.- Socios: Norberto Hugo Costello, 29 años, argentino, casado, trabajador independiente, domicilio Rivadavia 1047, General Güemes, Salta, D.N.I. 17.205.815; y Silvia Cristina Lobo, 34 años, argentina, casada, ama de casa, domicilio Rivadavia 1047, General Güemes, Salta, D.N.I. 14.085.151.

2.- Fecha del instrumento de constitución: 29 de mayo de 1995.

3.- Denominación: Procesamiento y Exportación de Legumbres P. y E.L. S.R.L.

4.- Domicilio social: Jurisdicción General Güemes, actual: Rivadavia 1047, General Güemes, provincia de Salta.

5.- Objeto social: Prestación del servicio de procesamiento y acondicionamiento de cereales y legumbres, prestación del servicio de fletes de los mismos y embarque para su exportación por cuenta de terceros, efectuando a tal fin cualquier tipo de operación comercial - financiera que haga al cumplimiento del presente objeto.

6.- Plazo de duración: diez (10) años.

7.- Capital social: \$ 10.000,00, dividido en un mil (1.000) cuotas de pesos diez (\$ 10,00) cada una, suscriptas por Norberto Hugo Costello, novecientas (900) cuotas y Silvia Cristina Lobo, cien (100) cuotas, integradas en un veinticinco por ciento en efectivo y saldo en plazo no mayor a dos años contados a partir fecha suscripción del contrato.

8.- Administración y representación: socio gerente Norberto Hugo Costello, plazo un año.

9.- Cierre del ejercicio: 30 de abril de cada año.

CERTIFICO que por orden del señor Juez de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, autorizo la publicación del presente edicto. Secretaria: Salta, 20 de diciembre de 1995. Dra. Claudia Ibáñez de Alemán, Secretaria.

Imp. \$ 21,00

e) 22/12/95

O.P. N° 3.626

F. N° 82.504

PLANTA REVESA S.R.L.

1.- Socios: Hilda Lilián Romero, D.N.I. N° 14.304.253, con domicilio en Deán Funes N° 430, Salta, de 34 años de edad, argentina, comerciante, casada; y Antonio Melquiades Ruiz, D.N.I. N° 16.031.671, con domicilio en Alte. Brown N° 850, Salta, de 33 años de edad, argentino, empleado, casado.

2.- Fecha del contrato: 09/06/95 y 05/12/95.

3.- Denominación social: Planta Revesa S.R.L.

4.- Domicilio social: Jurisdicción Salta, con sede social en Independencia N° 1190.

5.- Objeto social: La sociedad tiene por objeto dedicarse a la revisión integral técnico - mecánica y documental de vehículos y rodados de todo tipo.

6.- Plazo de duración: 50 años.

7.- Capital social: Suscripción e integración: El capital social se fija en la suma de \$ 20.000 (Pesos veinte mil) formado por 200 cuotas de \$ 1.000 (Pesos un mil) cada una, que los socios suscriben e integran en este acto y de acuerdo al siguiente detalle: Hilda Lilián Romero, suscribe 16 cuotas e integra en efectivo el 25% o sea \$ 4.000 (Pesos cuatro mil); Antonio Melquiades Ruiz, suscribe 4 cuotas e integra en efectivo el 25% o sea \$ 1.000 (Pesos un mil).

8.- Administración y representación - Número y duración: La administración y representación legal de la sociedad será ejercida por la Sra. Hilda Lilián Romero. Durará en su cargo igual plazo que el de la sociedad.

9.- Fecha de cierre del ejercicio: 30 de junio, de cada año.

CERTIFICO que por orden del señor Juez de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, autorizo la publicación del presente edicto. Secretaría: Salta, 19 de diciembre de 1995. Dra. Claudia Ibáñez de Alemán, Secretaria.

Imp. \$ 21,00

e) 22/12/95

TRANSFERENCIAS DE FONDO DE COMERCIO

O.P. N° 3.625

F. N° 82.499

OPTICA GERLACH

Fondo transferido: Optica Gerlach, ubicado en calle Ituzaingó N° 52 de esta ciudad.

Transmitente: Emilia Elsa Aguilar, argentina, D.N.I. N° 9.490.704, viuda, domiciliada en calle Los Sauces N° 351 de esta ciudad.

Adquirente: Elsa Amalia Gómez de Aguilar, argentina, D.N.I. N° 12.934.122, divorciada, domiciliada en calle Alvarado N° 2526 de esta ciudad.

Oposiciones: Escribana Laura Inés Wayar, domiciliada en calle Santiago del Estero N° 675 de esta ciudad.

Plazo para oposiciones: Diez días contados a partir de la última publicación, que se efectuará por cinco días.- Emilia Elsa Aguilar - Laura Inés Wayar, Escribana.

Imp. \$ 105,00

e) 22 al 29/12/95

O.P. N° 3.511

F. N° 82.350

FARMACIA SARMIENTO S.R.L.

A los efectos de ley se hace saber que Isidoro Kolton, L.E. N° 7.249.452, titular de la empresa unipersonal Farmacia Sarmiento, con domicilio en calle Sarmiento N° 402, Salta, transfiere el fondo de comercio a Farmacia Sarmiento S.R.L., con igual domicilio, que se hace cargo del pasivo, a partir del 01 de diciembre de 1995. Oposiciones en Sarmiento N° 402, Salta.

Imp. \$ 105,00

e) 18 al 22/12/95

AVISO COMERCIAL

O.P. N° 3.629

F. N° 82.511

EUROPEAN CAPITAL VENTURES INC.

Inscripción de Sucursal

Por acta de asamblea de accionistas de la Sociedad Anónima European Capital Ventures Inc., de fecha 23 de abril de 1991, artículo octavo: "...Establécese una sucursal de la sociedad, en calle Belgrano, número 147, Rosario de la Frontera, provincia de Salta. Acta de asamblea general de accionistas fecha 17 de julio de 1991, se designa a José María Larre como dignatario vicepresidente y representante legal y con plenas facultades de administración y disposición sobre los negocios en la República Argentina. Aceptación del cargo. Por escritura 326 de fecha 23 de noviembre de 1995, ante el escribano Hugo Felipe Parlatore, José María Larre, Libreta de Enrolamiento 5.530.534, nacido el día 24 de diciembre de 1948, casado, domiciliado en calle Belgrano 147, Rosario de la Frontera, Provincia, acepta el cargo.

CERTIFICO que por orden del señor Juez de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, autorizo la publicación del presente edicto. Secretaría: Salta, 20 de diciembre de 1995. Dra. Claudia Ibáñez de Alemán, Secretaria.

Imp. \$ 21,00

e) 22/12/95

Sección GENERAL

RECAUDACION

O.P. N° 3.634

Saldo anterior.....	\$ 149.673,70
Recaudación del día 21/12/95	\$ 484,60
TOTAL	\$ 150.158,30